



COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.

13 de julio de 2018

Licenciado
EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente
E. S. D.



Respetado Ministro:

Por medio de la presente, quien suscribe RAIMUNDO CASIMIRO LÓPEZ ARANGO, cédula de identidad personal 8-236-847 de nacionalidad panameña, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC., debidamente inscrita en el Registro Mercantil en el Folio N°393739, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para el desarrollo del proyecto denominado “MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR”, a desarrollarse en los corregimientos de Juan Díaz y Parque Lefevre, distrito de Panamá, con la finalidad de que éste sea sometido al correspondiente proceso de evaluación, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2009, considerando las modificaciones aplicadas a dicho Decreto mediante el Decreto 155 de agosto 2011.

En virtud de lo anteriormente indicado hacemos de su conocimiento:

1. Que el documento contentivo del referido Estudio de Impacto Ambiental está compuesto por el cuerpo y sus correspondientes anexos completando un total de 636 fojas.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado por la empresa consultora “PROYECO S.A.”, bajo registro de consultor: IRC 001-2017, con la participación de los siguientes consultores:

Nombre	Nº de Registro
Giovanka de León	IAR-036-00
Fabián Maregocio	IRC-031-08

3. Que, para efectos de localización, recibo de notificaciones y comunicación vía electrónica correspondientes al referido Estudio, se describen los siguientes datos:

- PROYECO, S.A.

Proyectos, Ejecución y Control de Obras S.A.

Hugo Bombín

Finca N°75766, Calle 60 Este, entre Av. Ricardo Arango y Calle 50 (diagonal a la Embajada de Japón), Urbanización Obarrio, Corregimiento Bella Vista, Provincia de Panamá

Correo: hbombin@proyeco.es

Teléfono: 203-2989 / 6708-2306



Adjuntamos a la presente un (1) ejemplar original impreso, una (1) copia impresa y dos (2) copias digitales en disco compacto del referido Estudio de Impacto Ambiental, además de los siguientes documentos anexos:

- Copia Notariada de la cédula de Identidad del Representante Legal del Promotor
- Recibo de pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Cat. II
- Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente vigente
- Evidencias de la propiedad y tenencia de la tierra.
 - Registro de la finca N°19249 con código de ubicación 8700 propiedad de Inmobiliaria Punta Sercha.
 - Autorización del Representante Legal de Inmobiliaria Punta Sercha para la ejecución del proyecto en la Finca N°19249
 - Copia notariada de la Cédula del Representante Legal de Inmobiliaria Punta Sercha.
 - Registro de la finca N°152975 con código de ubicación 8712 propiedad de Inversiones Meregilda S.A.
 - Autorización del Representante Legal de Inversiones Meregilda S.A. para la ejecución del proyecto en la Finca N°152975
 - Copia notariada de la Cédula del Representante Legal de Inversiones Meregilda S.A.
 - Solicitud de No Objeción de ENA a la ejecución del proyecto en la servidumbre del Corredor Sur.
- Certificado Original de la existencia de la empresa promotora expedido por el Registro Público

Sin otro particular por el momento, quedo usted.

Atentamente,



RAIMUNDO CASIMIRO LOPEZ ARANGO

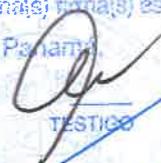
Representante Legal

COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC

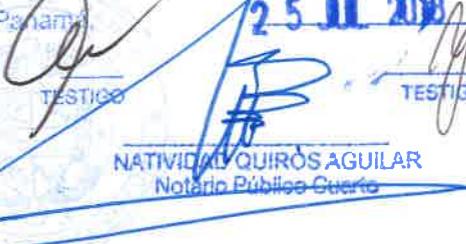
Yo, NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

TESTIGO  TESTIGO 

25 JUL 2018



NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Cuarto

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Raimundo Casimiro
Lopez Arango



8-238-847

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-JUN-1964
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 21-FEB-2017 EXPIRA: 21-FEB-2027



Raimundo Lopez Arango



Dr. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Cuarto
del Circuito de Panamá con Cédula No. 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme

Panamá 31 JUL 2018

[Handwritten Signature]
NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Cuarto





(4)

Registro Público de Panamá

No. 1413604

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA JONES CASTILLO
FECHA: 2018.05.10 17:40:13 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por GLADYS EVELIA JONES CASTILLO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

192880/2018 (0) DE FECHA 10/05/2018

QUE LA SOCIEDAD

COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.(CE INFRASTRUCTURE)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 393739 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 10 DE ENERO DE 2001

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: RAMON RICARDO ARIAS PORRAS

SUSCRIPTOR: ALFONSO ARIAS

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: RAIMUNDO CASMIRO LOPEZ ARANGO

DIRECTOR / TESORERO: ROBERTO DE LA GUARDIA

DIRECTOR / PRESIDENTE: YAUDA KUZNIECKY

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN AUSENCIA DE ESTE EN SU ORDEN EL VICEPRESIDENTE SI LO HUBIERE EL TESORERO O EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ES DE MIL (1,000) ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES SERAN EXPEDIDAS UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 A LAS 05:39 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401717722



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2018.05.10 17:41:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E. Jones

(5)
No. 1413605

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por GLADYS EVELIA JONES CASTILLO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
192887/2018 (0) DE FECHA 10/05/2018
QUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES MEREGILDA S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 263530 (S) DESDE EL MARTES, 08 DE SEPTIEMBRE DE 1992

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: BRETT ROYSTON PATTON
SUSCRIPTOR: EBRAHIM ASVAT
DIRECTOR: RAYMUNDO CASIMIRO LOPEZ
DIRECTOR: ERASMO ORILLAC MOTTA
DIRECTOR: OSVALDO MOUYNES
DIRECTOR: CARLOS GARCIA DE PAREDES
PRESIDENTE: RAYMUNDO CASIMIRO LOPEZ
TESORERO: ERASMO ORILLAC MOTTA
SECRETARIO: CARLOS GARCIA DE PAREDES
AGENTE RESIDENTE: PATTON MORENO Y ASVAT

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD.-

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

QUE EL CAPITAL SOCIAL ES DE QUINIENTAS (500) ACCIONES SIN VALOR NOMINAL . LAS ACCIONES SERAN EXPEDIDAS UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA.
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 A LAS 05:40 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401717724



Registro Público de Panamá

No. 1413606

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2018.05.16 13:45:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Bella de Santos

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 192890/2018 (0) DE FECHA 10/05/2018. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8712, FOLIO REAL Nº 152975 (F)
CORREGIMIENTO JUAN DÍAZ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9232 m² 77 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 14 ha 9613 m² 4866 cm² CON UN VALOR DE CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON NUEVE (B/. 133,848.09)

NÚMERO DE PLANO: 80810-78747.

MEDIDAS Y COLINDACIAS: PARTIENDO DEL PUNTO OCHENTA Y SIETE 87 DISTINGUIDO EN EL PLANO OCHENTA OCHO MIL DIEZ SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 80810-78747 APROBADO POR LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EL DIA 31 DE JULIO DE 1996 CO RUMB O NORTE 82°32'06"E) SE MIDEN 102.04M PARA LLEGAR AL PUNTO 88 DEL PUNTO 88 CON UN RUMBO NORTE N07°27'54"O) SE MIDEN 44.00M PARA LLEGAR AL PUNTO 89 COLINDANDO DESDE EL PUNTO 87 HASTA EL PUNTO 89 CON EL RESTO DE LA FINCA 122,935 DE LA CUAL SE SEGREGA DEL PUNTO 89 CON UN RUMBO NORTE N82°32'06"E) SE MIDEN 104.00M PARA LLEGAR AL PUNTO 90 COLINDANDO DESDE EL EL PUNTO 88 HASTA EL PUNTO 89 CON CALLE TERCERA EN PROYECTO DEL PUNTO 90 CON RUMBO SUR S07°27'54" E SE MIDEN 66.60M PARA LLEGAR AL PUNTO 79 DEL PUNTO 79 CON UN RUMBO SUR (S82°32'06" O SE MIDEN 206.044 PARA LLEGAR AL PUNTO 80 COLINDA DESDE EL PUNTO 90 HASTA LLEGAR AL PUNTO 80 CON LA PARCELA 2 DE LA FINCA 227 TOMO 715 FOLIO 158 PROPIEDAD DE INVERSIONES MEREGILDA S.A. DEL PUNTO 80 CON UN RUMBO NORTE 7°27'54"O SE MIDEN 22.600M PARA LLEGAR AL PUNTO 87 CERRANDOSE ASI EL POLIGONO DESCRITO COLINDANDO DESD EL PUNTO 80 HASTA EL PUNTO 87 CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA 122,935 DE LA CUAL SE SEGREGA

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES MEREGILDA, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

QUE NO CONSTA ASIENTOS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 16 DE MAYO DE 2018 01:42 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401717728

COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC

7

Panamá, 2 de julio de 2018

Lic. EMILIO SEMPRIS
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE

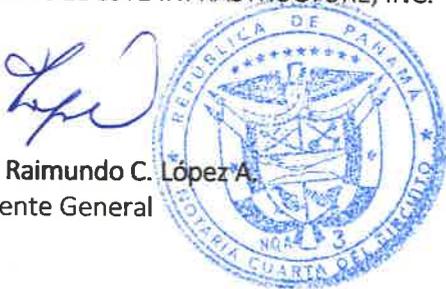
Estimado Licenciado Sempris:

Yo, RAIMUNDO CASIMIRO LÓPEZ ARANGO, representante legal de la empresa INVERSIONES MEREGILDA S.A., declaro que estoy anuente a permitir el uso del terreno para la construcción del entronque de Costa del Este sobre el terreno con código de ubicación 8712, folio real n° 152975 del Registro Público de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

El entronque de Costa del Este forma parte de los estudios que se están realizando para la mejora vial del sector de Costa del Este.

Atentamente,
COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.

Ing. Raimundo C. López A.
Gerente General



Yo, NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(es) auténtica(s).

Panamá,

19 JUL 2018

TESTIGO
TESTIGO
NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Cuarto del Circuito



8

Registro Público de Panamá

No. 1308003

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2018.07.17 15:15:02 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 289283/2018 (0) DE FECHA 13/07/2018. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8700, FOLIO REAL N° 19249 (F)
CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE
INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 11 ha 4429 m² 59 dm² CON UN VALOR DE
CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS BALBOAS CON SETENTA Y CINCO (B/. 58,032.75) .
FECHA DE ADQUISICION: 15 DE JULIO DE 2003.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMOBILIARIA PUNTA SELCHA,S.A TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA ESTA SUJETA A RESTRICCIONES.

QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 16 DE JULIO DE
2018 03:45 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1401806248



Registro Público de Panamá

9
No. 1517220

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA
GONZALEZ
FECHA: 2018.07.24 15:17:30 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
303453/2018 (0) DE FECHA 24/07/2018
QUE LA SOCIEDAD

INMOBILIARIA PUNTA SELCHA, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 422061 (S) DESDE EL VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 2002
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: ALLEN JACKSON SELLERS CHANIS
SUSCRIPTOR: MARIA DEL CARMEN ZUÑIGA UREÑA
DIRECTOR: ANA VIRGINIA DE SELLERS
DIRECTOR: ROSA MARIA CHANIS DE SELLERS
DIRECTOR: ROLANDO CHANIS JR.
PRESIDENTE: ANA VIRGINIA DE SELLERS
TESORERO: ROSA MARIA CHANIS DE SELLERS
SECRETARIO: ROLANDO CHANIS JR.
AGENTE RESIDENTE: ARIAS, FABREGA & FABREGA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN
AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA EN SU ORDEN, EL VICE-PRESIDENTE, SI LO
HUBIERE, EL TESORERO O EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR DOS MIL CIEN (2,100) ACCIONES
COMUNES SIN VALOR NOMINAL. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD
SOLO PODRAN SER EMITIDOS EN FORMA NOMINATIVA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 24 DE JULIO DE 2018 A LAS 03:11 PM.

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1401818907**

Panamá, 14 de mayo de 2018

LICENCIADO
EMILIO SEMPRIS
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE

LICDO. SEMPRIS:

Yo, ANA VIRGINIA LARA LOPEZ CALLEJA de SELLERS representante legal de la empresa INMOBILIARIA PUNTA SELCHA, S.A., declaro que estoy anuente a permitir el uso del terreno para la construcción del entronque de Costa del Mar sobre la Finca No. 19249, con Tomo 463 y Folio 436 de la Propiedad Provincia de Panamá, del Registro Público, ubicada en el Corregimiento Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá., propiedad de INMOBILIARIA PUNTA SELCHA, S.A.

El entronque de Costa del Mar forma parte de los estudios que se están realizando para la mejora vial del sector de Costa del Este.

Atentamente,

Ana Virginia Lopez de Sellers
ANA VIRGINIA LOPEZ DE SELLERS
CIP: 8-398-31
REPRESENTANTE LEGAL
INMOBILIARIA PUNTA SELCHA, S.A.

Yo, Licdo. Carlos Díaz Vallarino, Primer Suplente de la Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-216-850

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, _____

15 MAY 2018

Testigo _____

Testigo _____

Carlos Díaz Vallarino
Licdo. Carlos Díaz Vallarino,
Notario Público Noveno Suplente



(12)



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 150034

Fecha de Emisión:

17 07 2018

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

16 08 2018

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE INC

Representante Legal:

RAIMUNDO LOPEZ

Inscrita

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
	190229		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Raimundo Lopez
 Jefe de la Sección de Tesorería.
 MINISTERIO DEL AMBIENTE
 Sección de Tesorería



Ministerio de Ambiente
 R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
53509

(13)

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	COSTA DEL ESTES INFRASTRUCTURE INC / 190229-1-393739	<u>Fecha del Recibo</u>	17/7/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	4628	B/. 1,250.00
	Efectivo		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

PAGO DE EIA CAT. II Y PAZ Y SALVO

<u>Día</u>	<u>Mes</u>	<u>Año</u>
17	07	2018

Firma


Nombre del Cajero Maryorie Álvarez



Sello

IMP 1

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Mejora de Accesos Costa del Este - Coaranden
S.a

PROMOTOR: Costa del Este Infraestructura, INC.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 01 MES Agosto AÑO 2018

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.	✓		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	No aplica para esta Categoría
2. ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		

Entregado por: (Usuario)
Nombre: GIORIA RODRIGUEZ
Cedula: 8.843.1894
Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)
Técnico: Jorge Sanchez
Firma: [Firma]

Ratificado por: (Ministerio de Ambiente)
Nombre: Angélica Castellano P.
Firma: [Firma]



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

(16)

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,

www.miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR JURÍDICO

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
PROYECO, S.A.	IRC-001-2017	IRC-001-2002- 2017	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Giovanka Lisbeth De León Pérez	IAR-036-2000	ARC-052-0305- 2017	✓		
Fabián David Maregocio Sánchez	IRC-031-2008	ARC-057-0208- 2016	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR"				Categoría: II	
PROMOTOR					
COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSULTORA: "PROYECO, S.A.					
EDUERADO GUERRERO COLL				Cedula: PASAPORTE AAH27	
Observaciones:					

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización
en la Empresa Consultora

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
1. Franklin Guerra Rodriguez	IRC-061-2009	ARC-043-0307-2018
2. Fabián David Maregocio Sánchez	IRC-031-2008	ARC-057-0208-2016
3. Giovanka Lisbeth De León Pérez	IAR-036-2000	ARC-052-0305-2017
4. Juan Antonio Ortega Valdés	IRC-057-2009	ARC-080-1107-2017
5. Cecilio Antonio Camaño Jiménez	IRC-008-2011	ARC-012-2301-2017

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	01/08/2018

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Jorge Sánchez
Firma	<i>Jorge Sánchez</i>
Fecha de Solicitud	01/08/2018





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

(17)

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: **"MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR"**.

PROMOTOR: **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.**

N° DE EXPEDIENTE: **IIF-091-18.**

FECHA DE ENTRADA: **01/08/2018.**

REALIZADO POR (CONSULTORES): **PROYECO, S.A.**

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): **JORGE SANCHEZ.**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

(18)

5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

(19)

8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD				
		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS				
	Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS				
	Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES				
	Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO				
	Análisis de compatibilidad.		X	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	01 DE AGOSTO DE 2018.
FECHA DE INFORME:	06 DE AGOSTO DE 2018.
PROYECTO:	“MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR”
PROMOTOR:	COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.
CONSULTOR :	PROYECO, S.A.
LOCALIZACIÓN:	CORREDOR SUR, CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ y PARQUE LEFEVRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

DESCRIPCIÓN: El proyecto consiste en la construcción de dos nuevos accesos desde el Corredor Sur a Costa del Este en los entronques de Costa del Este y de El Hipódromo, con un total de 5 rampas: 2 rampas de acceso al Corredor Sur, 2 entradas hacia Costa del Este, una entrada al PH Costa del Mar en Costa del Este y vialidad interna en el retorno para la avenida Paseo del Mar.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR”, promovido por la sociedad COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.


JORGE SANCHEZ
Técnico


ANALIA CASTILLERO
Departamento de Evaluación
Estudios de Impacto Ambiental.


MALU RAMOS
Directora de Evaluación
de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DEIA 142-0608-18

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.**, por medio de su representante legal el señor **RAIMUNDO CASIMIRO LOPEZ ARANGO**, portador de la cédula de identidad personal N° **8-238-847**, se propone realizar el proyecto denominado **“MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 01 de agosto de 2018, el señor **RAIMUNDO CASIMIRO LOPEZ ARANGO**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR”**, ubicado en el Corredor Sur, corregimiento de Juan Díaz y Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de **PROYECO, S.A.**, persona jurídica debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IAR-001-2017**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 06 de agosto del 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **“MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR”**, promovido por la sociedad **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 06 días, del mes de agosto de del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,


MALU RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

22

Panamá, 10 de agosto de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS- 0232-1008-18

Licenciado
José Donderis
Administrador General
SINAPROC
E. S. D.

Licenciado Donderis:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.miambiente.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Estatus de EIA, Número de Expediente, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz y Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-091-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental

ACP/ks

Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO
Firma: 
Fecha: 10/8/18 2:15





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

23

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 10 de agosto de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS- 0232-1008-18

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINSA
E. S. D.

Ingeniera Milord:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.miambiente.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Estatus de EIA, Número de Expediente, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz y Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIIF-091-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente


ANALÍA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental



ACP/ks

10/8/2018




MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

24

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 10 de agosto de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS- 0232-1008-18

R

Ingeniero
ARNULFO SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental
AMP
E. S. D.

Ingeniero Sánchez:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.miambiente.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Estatus de EIA, Número de Expediente, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz y Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIIF-091-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.



ACP/^{KS}ks


UNIDAD AMBIENTAL
Recibido por: *[Signature]*
Fecha: 10/8/2018
Hora: 2:45 pm



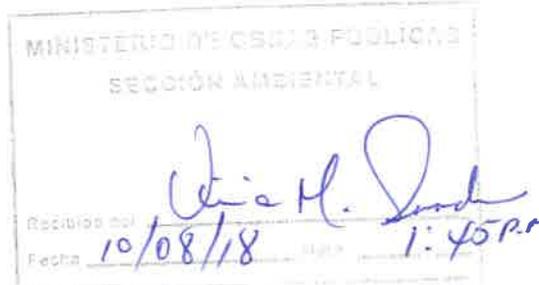
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

25

Panamá, 10 de agosto de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS- 0232-1008-18

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E. S. D.



Licenciada Garzola:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.miambiente.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Estatus de EIA, Número de Expediente, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz y Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-091-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental

ACP/ks





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

26

R

MEMORANDO-DEIA- 0608-1008-18

Para: **DALIA VARGAS.**
Directora de Forestal.

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 10 de agosto de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.miambiente.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Estatus de EIA, Número de Expediente, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz y Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.**

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIIF-091-18**

Amalú
8.49 am
10/8/18

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ks



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

27
[Handwritten signature]

MEMORANDO-DEIA- 0608-1008-18

Para: **CARMEN PRIETO**
Directora de Información Ambiental.

[Handwritten signature]
De: **MALÚ DEL ROSARIO RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 10 de agosto de 2018.

Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación y área del polígono categoría II titulado **“MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR”**, cuyo promotor es **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC**

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo.

Se adjunta CD para que remitan el shape file del mapa en formato kmz, para el proceso de evaluación.

Adjunto coordenadas impresas las cuales se encuentran en UTM-WGS 84.

No. de expediente: **IIIF-091-18**

Sin otro particular, atentamente.

[Handwritten initials]
MR/ACP/RS





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

28
R

MEMORANDO-DEIA- 0608-1008-18

Para: **EDUARDO POLO.**
Director de Costas y Mares.

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 10 de agosto de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.miambiente.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Estatus de EIA, Número de Expediente, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz y Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.**

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, fundamentado en el área de su competencia

No. de expediente: **III-091-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ks

Sacabala
13-8-18
1:50 PM



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

29
12

Panamá, 10 de agosto de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS- 0232-1008-18

Señor
ENNIO ARCIA
Director de Gestión Ambiental
Alcaldía de Panamá
E. S. D.



***** **ALCALDÍA DE PANAMÁ** *****
Código: **MUPA-EXT-2018-06364**
Registrada el: **13-ago-2018 11:03:56**
Registrado por: **De la Cruz, Sherley**
Contraseña consulta web: **E9487092**
Para consulta en línea, visite la Web:
http://sigob.mupa.gob.pa/consultaexterna/
Tlf: **204-1100 / 506-9600 / 5069700**

Señor Arcia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.miambiente.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Estatus de EIA, Número de Expediente, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz y Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIIF-091-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental



ES
ACP/ks



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

30

Panamá, 10 de agosto de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS- 0232-1008-18

Arquitecta
ARIANA LYMA YOUNG
Instituto Nacional de Cultura (INAC).
E. S. D.

Arquitecta Lyma Young:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.miambiente.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Estatus de EIA, Número de Expediente, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz y Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-091-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental


ACP/ks recibido por Melina
Fecha: 13-8-18 Hora: 11-20
Nº de Registros 1493





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

31

Panamá, 10 de agosto de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS- 0232-1008-18

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E. S. D.

Arq. Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.miambiente.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Estatus de EIA, Número de Expediente, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz y Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIIF-091-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental

ACP/ks



Central #156-18
Rx: Buisi G
12/8/18



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

32

Panamá, 10 de agosto de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS- 0232-1008-18

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental Sectorial
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
E. S. D.

Licenciada Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.miambiente.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Estatus de EIA, Número de Expediente, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz y Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIIF-091-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental

ACP/ks





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

33

R

MEMORANDO-DEIA- 0608-1008-18

Para: **MARIA DE LOS ANGELES BAJURA**
Directora Regional de MiAmbiente – Panamá Metro.

*Se resalta
20/8/18*

José Ramos

De: **MALÚ DEL ROSARIO RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 10 de agosto de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.miambiente.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Estatus de EIA, Número de Expediente, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz y Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia impresa y digital del EsIA.

No. de expediente: **IIIF-091-18**

Unidades consultadas: MINSA, INAC, MIVIOT, MOP, SINAPROC, AMP y ALCALDIA DE PANAMÁ.

Direcciones consultadas: COSTAS Y MARES y DIFOR

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ks
MR/ACP/ks



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL

2018 AGO 20 9:27 AM

ANAN
DIEORA

34

C-6346-18.
HS.

Panamá 20 de Agosto del 2018
UAS-009-8-18

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En atención a su nota DIEORA-DEIA-UAS-0232-1008-18, referente al EslA, Categoría II, titulado "MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR", a desarrollarse en el Corregimiento de Juan Díaz y Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, número de expediente IIF-091-18, tenemos las siguientes observaciones:

En cuanto al tramo marino sobre el cual se ejecutará la infraestructura del proyecto, se observa la presencia de rocas y desechos de materiales en la zona de unión entre la parte terrestre y la marina como también en gran parte de la superficie del mismo; el fondo marino está constituido por la denominada lama marina (suelo fino), tiene un color gris pardo oscuro y se encuentra en estado acuoso los primeros metros. El contenido de agua oscila entre 17.5 y 21.7 % en las arenas y entre 71.0 y 128.3 % en la lama marina. La roca marina está cubierta por un suelo de entre 0.8 y 10m de espeso.

Los trabajos en este entronque comprenden la construcción de dos puentes viaductos elevados que tendrán una parte marina, y otra parte que se incorpora a las vialidades terrestres existentes (Corredor Sur y Av. Paseo del Mar).

Sobre lo expresado anteriormente, que se encuentra detallado en el Estudio de Impacto Ambiental pág.; 58 y 59, quisiéramos conocer lo siguiente:

- 1- ¿Cuántas perforaciones en el área marítima se realizarán para la construcción de un puente viaducto elevado en la parte marina?
- 2- Producto de estas perforaciones ¿Cuál es el volumen estimado de material que será extraído?
- 3- ¿Cuál será el lugar de destino final donde será depositado el material extraído?

La Unidad Ambiental de la Autoridad Marítima de Panamá, recomienda a Mi Ambiente, **NO OTORGAR AVAL AMBIENTAL** para el desarrollo de este proyecto, hasta que sean contestadas las observaciones arriba descritas.

Atentamente


ING. ARNULFO SÁNCHEZ.
Jefe de la Unidad Ambiental

AS/dv/rq



2018 AGO 21 10:50 AM
DISEÑA
35
C.6448-18.
KS.

173-UAS
17 de agosto de 2018

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: 
ING. EDGARDO VILLALOBOS
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castellero:

En referencia a la nota **DIEORA-DEIA-UAS-0232-1008-18**, le remitimos el Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **“MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE CORREDOR SUR”** a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz y Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, promotor es **COSTA DEL ESTE INFRAESTRUCTURE INC.**

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Aurelio Rangel, Director Regional de la Metropolitana
Inspector de Saneamiento

Maria Esther

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

UNIDAD AMBIENTAL 512-9569

APARTADO POSTAL 0816- ZONA POSTAL 06812



36

**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA-III-091-18**

PROYECTO:
“MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR”

FECHA:
octubre 2017

UBICACIÓN:
CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ DISTRITO DE PANAMÁ PROVINCIA DE PANAMÁ.

PROMOTOR:
COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE INC

OBJETIVO:
Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA:
Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El proyecto consiste en la s mejorar el tránsito vehicular y el servicio tanto de las vialidades internas de la zona de Costa del Este, como de las salidas y accesos de la zona hacia el Corredor Sur, a través de la ampliación de los entronques del Corredor Sur ubicados en Costa del Este y el Hipódromo. Para ello, el proyecto MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR contempla la ejecución de dos nuevos accesos desde el Corredor Sur a Costa del Este, en los entronques de Costa del Este y de Hipódromo. En total se realizará un conjunto de 5 rampas en el Corredor (2 rampas de acceso al Corredor Sur desde Costa del Este, 2 entradas hacia Costa del Este y 1 entrada al PH Costa del Mar en Costa del Este), y vialidad interna (Retorno para la avenida paseo del Mar). Todo ello, destinado a mejorar las condiciones actuales de tránsito que se generan tanto en los accesos de esta zona, como en las calles internas de Costa del Este y las áreas contiguas, contribuyendo así al mejoramiento de la movilidad y al bienestar de las personas que hacen uso de estas vialidades. Para todas las soluciones planteadas la sección típica consiste en un carril de circulación de 4.40 metros de ancho, un hombro interno de 0.60 m y un hombro externo de 1.00 m. Es importante destacar también que la relación que existirá entre las estructuras proyectadas y el cuerpo de agua presente, no supondrán problemas ambientales en un futuro, debido a que las áreas a tratar han sido intervenidas anteriormente por la construcción del Corredor Sur. Para el tramo marino sobre el cual se trabajará, se observa la presencia de rocas y desechos de materiales en la zona de unión entre la parte terrestre y la marina como también en gran parte de la superficie del mismo; el fondo marino está constituido por la denominada lama marina (suelo fino), tiene un color gris pardo oscuro y se encuentra en estado acuoso los primeros metros. El contenido de agua oscila entre 17.5 y 21.7 % en las arenas y entre 71.0 y 128.3 % en la lama marina. La roca marina está cubierta por un suelo de entre 0.8 y 10m de espeso. 2.2.1 Construcción del Entronque Costa del Este: Las labores constructivas de ampliación para el Entronque Costa del Este incluyen aquellos relacionados con la construcción de una superestructura y una infraestructura compuesta por unos

cabezales de cada apoyo, y pilas que continúan hasta el lecho rocoso ubicado entre 14 y 16 m de profundidad, tal y como se describe a continuación. Infraestructura: Pilas coladas en sitio dentro de una perforación previa en el número y diámetro indicados en el proyecto.

Subestructura: Cabezal de hormigón armado coronando las pilas de cimentación donde se colocarán las vigas que forman la superestructura, de acuerdo con la distribución marcada en el diseño. Superestructura: Vigas tipo AASHTO trabajando en colaboración de una losa de concreto armado en el espesor indicado en el proyecto, con medias barreras New Jersey en los extremos. Fundaciones y Estructuras Para la construcción de la cimentación del viaducto elevado en la zona marina, se utilizarán plataformas de trabajo autoelevables y se realizarán los trabajos en período de marea alta para reducir problemas a la hora del traslado de materiales y equipos al sitio de trabajo. La plataforma de trabajo constará con equipo para el colado de pilas, perforaciones y ademes, y se irá posicionando la misma en el sitio de apoyo en donde se realizarán los ajustes de localización con GPS para los futuros vaciados. Una vez localizado el sitio para la cimentación, y dependiendo del material de fondo, se utilizarán para las fundaciones las diferentes herramientas, tubos metálicos de 1.80 m de diámetro y ½" de espesor serán utilizados en los sitios en donde exista capa de sedimento. En el caso de las pilas vaciadas sobre sedimento, se penetrarán los tubos metálicos hasta encontrar un estrato resistente, y se procederá a succionar el material que ingrese dentro, una vez liberado el interior de cualquier material resultante de la perforación, se procederá con la colocación del armado y llenado de los pilotes con hormigón de características especificadas en los diseños del proyecto.

Las zapatas se apoyarán sobre cuatro de estos pilotes, y la parte del pilote expuesta a las mareas, será protegida con pintura epóxica marina para evitar cualquier tipo de corrosión. Sobre los pilotes se construirán los cabezales de los apoyos, logrando así que todos trabajen en conjunto. Una vez construidos los cabezales se montarán las vigas de hormigón prefabricadas AASHTO de 35.00 m de longitud, que forman la superestructura. La capa de rodamiento o losa será de 20 cm de espesor y estará constituida por una losa de comprensión de hormigón armado, los demás elementos como barandales, luminarias y señalizaciones serán colocados previos a la entrega del proyecto. 2.2.2 Construcción del Entronque Hipódromo Presidente Remón: Los trabajos de construcción en el entronque Hipódromo, contemplan aquellos relacionados con movimientos de tierra, ampliación de obras de drenaje lateral, construcción de pavimentos de hormigón hidráulico, ampliación de estructuras sobre la troncal, señalamiento y obras complementarias requeridas para el correcto funcionamiento de los ramales. 2.2.3 Operación de las estructuras construidas Culminada la fase de construcción, y con la aprobación del proceso de inspección correspondiente, se comenzará la utilización de la estructura construida por parte de los visitantes, comerciantes y residentes del área. Se generarán una serie de acciones posterior del desarrollo de las actividades constructivas que implican el uso y restablecimientos de servicios.

Para el mantenimiento de estas vías que deben ser incorporadas al Programa Anual de Mantenimiento del Corredor Sur existente, se evaluará el establecimiento de casetas de cobro en puntos determinados. Las actividades del mantenimiento contemplan:

- Limpieza de derechos de vía
- Limpieza de obras de drenaje
- Limpieza de cajón cerrado
- Fumigación de casetas y oficinas
- Mantenimiento de áreas verdes.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de la aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Impactos por Pérdida del suelo por procesos erosivos, Pérdida de vegetación, Alteración de la calidad del agua.

- Se recomienda que este proyecto debe respetar las servidumbres de orillas de los ríos y quebradas, para evitar las inundaciones y no tener pérdidas humanas.
- Se recomienda que el proyecto no afecta la Geomorfología del área

Impacto por la Modificación del paisaje de rural a urbano

- Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.

Impactos de amenazas de erosión y deslizamiento

- El MINSA solicita que se cumpla con normas del MOP para las pendientes y así evitar pérdidas de vida humanas

Impactos de Alteración de la calidad del agua

- El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-99, 22-394-99, 23-395-99. Para consumo humano de los trabajadores
- El MINSA recomienda que en la reubicación de las tuberías de agua potable consultar con el MINSA o el IDAAN
- Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. Si van usar agua para regar y apaciguar el polvo

Impacto de Generación de desechos líquidos (aguas residuales)

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Impacto de Generación de desechos sólidos.

- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos".

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de encontrarse un delito ecológico

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,



**Ing. Atala Milord V.
Coordinador Unidad ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.**





Panamá, 17 de Agosto de 2018.

SAM-706-18

Ing. Analilia Castellero

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

Ingeniera Castellero:

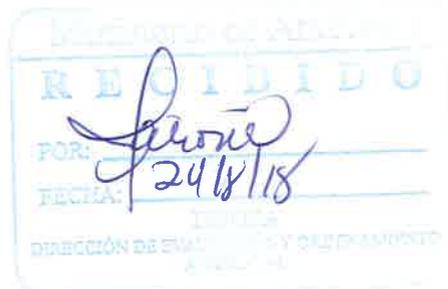
En atención a la Nota DIEORA-DEIA-UAS-0232-1008-18 recibida el 10 de Agosto de 2018, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, IIF-091-18 titulado "Mejora De Acceso Costa Del Este Corredor Sur" a desarrollarse en el Corregimiento de Juan Díaz y Parque Lefevre , distrito y provincia de Panamá presentado por Costa Del Este Infrastructure, INC. Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda
c.c Ing. Guillermo Suarez- Secretario General

Archivos



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría II, IIF-091-18

PROYECTO: "Mejora De Acceso Costa Del Este Corredor Sur"

UBICACIÓN: Corregimiento de Juan Díaz y Parque Lefevre , distrito y provincia de Panamá

PROMOTOR: Costa Del Este Infrastructure, INC.

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental en mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
2. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
3. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas.
4. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
5. En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.

6. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias.

Revisado por:



Tec. Juan De Andrade
Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL 43
DEPARTAMENTO DE GEOMATICA

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6848

C. G. 45318
MS.

MEMORANDO – DIAM-0854-18

Para: **Malú Ramos**
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

De: 
Carmen Prieto
Directora

Asunto: Verificación de Proyecto

Fecha: Panamá, 16 de agosto de 2018



En seguimiento a la nota DEIA-0608-1008-18, relacionada con la ubicación espacial de coordenadas referidas al proyecto categoría II, titulado “Mejora de Acceso Costa del Este-Corredor Sur.

Al respecto, le informamos que de acuerdo a coordenadas presentadas, las coordenadas que definen el sector de Incorporación Hipódromo: definen un alineamiento de aproximadamente 972.52 metros, se define fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegida, de acuerdo a mapa de cobertura boscosa y uso de la tierra 2012, se encuentra dentro de las categorías de: Área Poblada e Infraestructura. De acuerdo a mapa de capacidad agrologica se encuentra dentro de la categoría Tipo IVI (ver mapa adjunto).

En relación a las coordenadas de **Salida Hipódromo**, estas definen un alineamiento de aproximadamente 429.64 metros, se localizan fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas; de acuerdo a mapa de cobertura boscosa y uso de la tierra 2012, se encuentra dentro de las categorías de: Área Poblada e Infraestructura. De acuerdo a mapa de capacidad agrologica se encuentra dentro de la categoría Tipo VI (ver mapa adjunto).

Las coordenadas de **Entronque Costa del Este**, estas definen un alineamiento de aproximadamente 1,817.87 metros, se encuentra fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas; de acuerdo a mapa de cobertura boscosa y uso de la tierra 2012, se distribuyen dentro de las categorías de: Área Poblada, Infraestructura, Vegetación Herbácea y Superficie de Agua. El mapa de capacidad agrologica no posee información en este sector.

Esta verificación se define dentro de la Cuenca Hidrográfica No. 142 (entre los ríos Caimito y Juan Díaz).

44

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica, son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, se sugiere realizar la validación en situ, por técnicos forestales de la Dirección Regional correspondiente.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/lb/pb

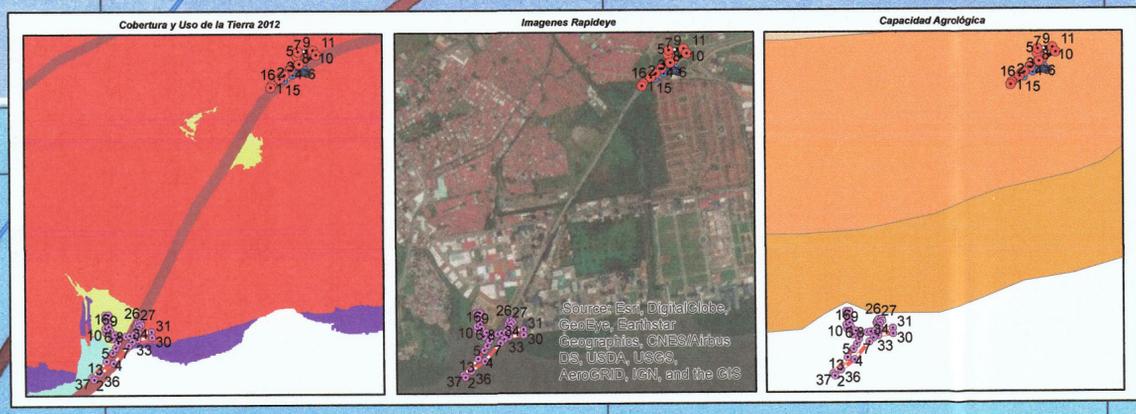
Cc: Departamento de Geomática

UBICACIÓN DEL PROYECTO CATEGORIA II, TITULADO "MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE - CORREDOR SUR", A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTA: DEIA-0608-1008-18



Verificación	Área	SINAP	Cobertura Boscosa 2012	Capacidad Agrícola
Incorporación Hipódromo	972.52 m.	No está dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas	Área poblada (233.59 m.), Infraestructura (738.94 m.)	Tipo VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva)
Salida Hipódromo	429.64 m.	No está dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas	Área poblada (58.21 m.), Infraestructura (371.43 m.)	Tipo VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva)
Entronque Costa del Este	1,817.87 m.	No está dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas	Área poblada (288.71 m.), Infraestructura (720.56 m.), Vegetación herbácea (561.28 m.), Superficie de agua (247.32 m.)	I



LEYENDA

<ul style="list-style-type: none"> ○ Lugares poblados ● Incorporación Hipódromo ● Salida Hipódromo — Entronque Costa del Este — "all other values" <p>Descripción</p> <ul style="list-style-type: none"> — Incorporación Hipódromo — Salida Hipódromo 	<p>Cobertura y Uso de la Tierra 2012</p> <p>Clases</p> <ul style="list-style-type: none"> Alfombramiento rocoso y tierra desnuda Bosque de mangle Infraestructura Superficie de agua Vegetación herbácea Área poblada <p>Capacidad Agrícola</p> <p>Tipo</p> <ul style="list-style-type: none"> III VI
--	---

Escala numérica 1:10,000
Escala Gráfica

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Notas:
1. El proyecto esta fuera del SINAP.
2. Las coordenadas indica DATUM WGS 84 zona 17N.
3. El proyecto se ubica en la cuenca 142, Ríos entre el Cairmito y el Juan Díaz
4. Imagen RapidEye

MIAMBIENTE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Mapa base 1:12,500 del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia (IGNTG)
- Lugares Poblados 2010 (Contraloría)
- Corregimientos 2010 (Contraloría)
- Imágenes RapidEye
- Cuenca Hidrográfica (MIAMBIENTE)
- Sistema Nacional de Áreas Protegidas (MIAMBIENTE)
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012 (MIAMBIENTE)

L.S.M. - Agosto 2018



DIRECCIÓN FORESTAL

Panamá 23 de Agosto de 2018
DIFOR-465-2018

Licenciada
Malu Ramos Montenegro
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
E. S. D.



Licenciada Ramos:

C-618219 K.S.

Me complace dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle nuestros comentarios al **MEMORANDO-DEIA-0608-1008-18**, con respecto al estudio de impacto ambiental, categoría II, titulado **"MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR"** a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz y Parque Lefevre distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.**

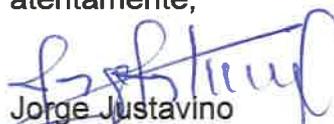
A dicho documento de EIA presentado, se le hacen los siguientes comentarios:

- Hay incongruencias en la tabla de tipos de vegetación y lo descrito en Tipos de vegetación y composición florística en uno dice 51.08 % de herbazal y la tabla 28.33%, adicional no incluyen en esta tabla el manglar encontrado. ✓
- Tienen que ser mas concreto con la información presentada del área de estudio, refieren mucho otras áreas que no tienen que ver con el proyecto, si quieren presentar material de apoyo para eso esta la parte de anexos y hacer las referencias pertinentes.
- En cuanto a la intervención mencionada en el documento del manglar es recomendable tener una opinion de la dirección de Costas y Mares para conocer el grado de intervención con respecto al proyecto.
- En el plano presentado de forma digital no se aprecia el área de influencia del proyecto, lo ideal es categorizar los tipos de vegetación vinculados al área de proyecto, con apego a las categorías de bosque definidas en la legislación forestal.
- De ser necesario consultar la resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, para ver lo conserniente a la caracterización vegetal encontrada y superficie afectar.
- De aprovechar la madera de los árboles con valor comercial encontrados deberan pagar los servicios técnicos correspondiente.

47

- Si el EIA es aprobado, en su resolución debe indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada.
- También debe incluir y asegurar en dicha resolución de aprobación del EIA, que el mantenimiento por compensación es de cinco años.

la oportunidad es propicia para expresarle nuestras muestras de respeto,
atentamente,


Jorge Justavino
Director Forestal-encargado

JJ/ag



República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial



Panamá, 24 de agosto de 2018.

Nº 14.1204-131-2018

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

KS
C-650718

Ingeniera Castellero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS- 0150, 0215, 0216, 0232, 0234 - 18**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. "EXPLORA", Expediente IIF-089-18.
2. "REHABILITACION DE CALLES Y CAINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO, RENGLON No. 2 LOS ALGARROBOS", Expediente IIF-080-18.
3. "REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO, RENGLON No.2 - PONUGA", Expediente IIF-076-18.
4. "MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR" CATEGORIA II, Expediente, IIF-091-18.
5. "PROYECTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE LA PINTADA, CAMINO SARDINA-CUTEVILLA", Expediente, IIF-094-18.

Atentamente,

Arq. BLANCA DE TAPIA
Jefa del Depto. de Medio Ambiente
Adj. Lo indicado.



49

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. **Nombre del proyecto:**
"Mejora de accesos Costa del Este-Corredor Sur". Categoría II.
Nº de expediente: IIF-091-18.
2. **Nombre del promotor:**
Costa del Este Infrastructure, Inc.
3. **Consultor Ambiental:**
Proyeco S.A.
4. **Localización del proyecto:**
El proyecto se realizará dentro de las servidumbres viales de Corredor Sur, corregimientos de Juan Díaz y Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá.
5. **Objetivo del proyecto:**
El proyecto consiste en la construcción de dos (2) nuevos accesos desde el Corredor Sur a Costa del Este, en los **entronques de Costa del Este y de Hipódromo**. En total se realizará un conjunto de 5 rampas en el Corredor Sur, 2 rampas de acceso al Corredor Sur desde Costa del Este, 2 entradas hacia Costa del Este y 1 entrada al PH Costa del Mar en Costa del Este, y **vialidad interna (retorno para la avenida Paseo del Mar)**.
La obra se construirá en un área de 48,000.00 m², la cual está distribuida en 36,000.00 m² para el área de entronque de Costa del Este y 12,000.00 m² para el área del entronque Hipódromo. Todo ello, destinado para solucionar el descongestionamiento vehicular del área. Para todas las soluciones planteadas la sección típica consiste en un carril de circulación de 4.40 metros de ancho, un hombro interno de 0.60 metros y un hombro externo de 1.00 m. Los accesos se construirán dentro de las servidumbres viales existentes y establecidas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
6. **Etapas, actividades principales y monto del proyecto:**
Etapas de planificación: Estudio batimetría, estudios geológicos y geotécnicos del fondo marino, diseño de planos de la obra, preparación de estudio de impacto ambiental. Trámites y obtención de permisos de las autoridades competentes.
Etapas de construcción: Limpieza y desarraigue, movimiento de tierra, construcción de elementos de concreto armado, pavimentos de concreto, drenajes, iluminación. **Entronque Costa del Este:** Rampa de salida desde el Corredor Sur a Costa del Este-Entronque Costa del Este (es un puente marino), Rampa de acceso desde Costa del Este al Corredor Sur, Rampa de acceso desde Costa del Este al PH Costa del Mar, calle de retorno. **Entronque Hipódromo:** Rampa de acceso desde el Corredor sur a Costa del Este-Entronque Hipódromo, Rampa de acceso desde Costa del Este al Corredor Sur-Entronque Hipódromo. El presupuesto para la ejecución del proyecto asciende a B/.15,819,927.50

7. **Síntesis de la descripción del medio natural del área del proyecto:**

El proyecto, en ambos entronques, se realizará iniciando en la servidumbre de Costa del Este, y culminará en los terrenos del Corredor Sur. Atravesará un área conformada por mínima vegetación mixta (herbazales, árboles dispersos, repoblaciones y vegetación de costa con algún individuo de mangle), y se interconectará al puente vehicular existente sobre el corredor. El uso actual de la tierra en el área de influencia directa es servidumbre pública y el área indirecta está orientada hacia el uso comercial y residencial. El uso propuesto guarda estrecha relación con este tipo de desarrollo, que se convierte en eje de desarrollo para los terrenos colindantes.

8. **Síntesis de los Impactos Ambientales esperados :**

- **Impactos Positivos:** Generación de empleo y solución de transporte.
- **Impactos Negativos:** Generación de ruidos, aumento de partículas de polvo, emisiones gaseosas por combustión de hidrocarburos, contaminación del suelo por hidrocarburos, afectación de flora, alteración de la calidad físico-química de aguas superficiales.

9. **Plan de manejo ambiental:**

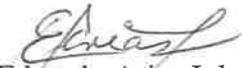
El plan presenta: Medidas de mitigación específicas, ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo, cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos, plan de rescate y reubicación de fauna, plan de educación ambiental, plan de contingencia, plan de recuperación ambiental y de abandono y costos de la gestión ambiental.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

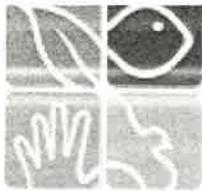
- El proyecto es la construcción de 2 nuevos accesos desde el Corredor Sur a Costa del Este.
- El proyecto se realizará dentro de las servidumbres viales del Corredor Sur existentes.
- El proyecto deberá cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal, además de contar con las aprobaciones correspondientes.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No encontramos objeciones dentro de nuestra competencia en el aspecto de ordenamiento territorial. Se recomienda que la calificación del estudio se considere aceptada.


Eduardo Arias Iglesias
22 de agosto de 2018


Arq. Blanca de Tapia
Jefa del Departamento de Medio Ambiente



MI AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

51

Panamá, 10 de septiembre de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS- 0274-1009-18

Ingeniera
ZULEYKA PINZÓN
Directora de la Unidad Ambiental
ARAP
E. S. D.



Ingeniera Pinzón:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.miambiente.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Estatus de EIA, Número de Expediente, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR**”, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz y Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital del EsIA.

No. de expediente: **IIF-091-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.



ACP/ks ^{KS}

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

C-6964-18
XS

Estimada Ingeniera Castellero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0232-1008-18, con los comentarios concernientes al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado **"MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR"**, expediente IIF-091-18, proyecto a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz y Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá, presentado por COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.

En el acápite 8.4 de sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados, los consultores no evaluaron **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, debido a que: "En el sitio donde se desarrollará el proyecto no se encuentra ubicado ningún sitio histórico, arqueológico o de importancia cultural que haya sido declarado o que deba tomarse en consideración para el desarrollo de este proyecto. Las áreas circundantes al proyecto han sido altamente intervenidas inclusive el sitio donde se lograrán las infraestructuras viales ha sido intervenido y es parte de la servidumbre del Corredor Sur." (Pág. 207).

Sin embargo, en el estudio no consideraron la cercanía del Conjunto Monumental Histórico de Panamá Viejo, el cual está declarado mediante **Ley 91 de 22 de diciembre de 1976, modificado mediante Ley 16 de 22 de mayo de 2007**, y de los impactos que el proyecto pueda ocasionar a este Conjunto Monumental Histórico. Además de encontrarse inscrito en 1997 como Patrimonio de la Humanidad, según la **Convención de UNESCO sobre la protección del patrimonio mundial natural y cultural, noviembre 1972, ratificada por Panamá en 1978**.

Como parte de este proceso de evaluación ambiental el 24 de septiembre del año en curso, realizamos una inspección en campo al área del proyecto, conjuntamente con funcionarios de A.R.A.P., personal técnico del Patronato Panamá Viejo, Consultor Ambiental del proyecto, Ing. Hugo Bombín Diana

Rodríguez (Proyeco, S.A.), y por el promotor participaron el Sr. Sergio Lacruz, Alfonso Bodden y Rafael Ramírez (Costa del Este).

La inspección en campo determinó que el proyecto irrumpe el área de amortiguamiento, afecta la vinculación histórica con el mar y la integridad del paisaje del Conjunto Monumental Histórico de Panamá Viejo. Además, debieron realizar un estudio de vibración en el sitio histórico donde se localizan las Casa Reales, las cuales pueden ser afectadas durante los trabajos de construcción.

Cabe señalar que dentro del marco legal que rige el Conjunto Monumental de Panamá Viejo dictaminado en la Ley 16 de 22 de mayo de 2007 que modifica artículos de la ley 91 de 1976, y cuya letra dice:

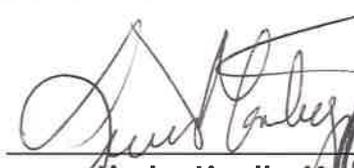
Artículo 5. Se crea una zona de amortiguamiento definida como el área que rodea el Conjunto Monumental Histórico de Panamá Viejo, por el lado de las barriadas y **por el lado del mar**, y cuya función es servir como un cinturón o capa de protección al sitio, actuando como una barrera contra las influencias externas.

Artículo 10. Las entidades del Estado garantizarán que los Conjuntos Monumentales de Panamá Viejo y del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá mantengan su vinculación histórica, su contacto visual....

Artículo 11. Todo proyecto de obra, de remodelación o de infraestructura que se construya en la zona de amortiguamiento del Conjunto Monumental Histórico de Panamá Viejo deberá contar con la aprobación previa de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico.

Por consiguiente, el Estudio de Impacto Ambiental "**MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR**" no es viable hasta que sea aprobado por la CONAMOH (Comisión Nacional de Arqueología y Monumentos Históricos), para ello, deberán presentar la propuesta y planos del proyecto a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, incluyendo un estudio de vibración en el área de las Casas Reales del sitio histórico para su evaluación.

Atentamente,




Licda. Linette Montenegro

Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico/DNPH
Instituto Nacional de Cultura/INAC

Adjunto. Fotografías de la inspección



Fotografías de la Inspección realizada el 24 de septiembre de 2018.



Inspección en campo al proyecto “MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR”, con personal de la empresa, ARAP, Patronato Panamá Viejo y DNPB.

DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 25 de septiembre de 2018
AG-768-18

*C-6989-18.
MS.*

Licenciada
Analilia Castellero
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada licenciada:

En respuesta al proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) remitido a este despacho a través de **Nota DIEORA-DEIA-UAS-0274-1009-18**, de 10 de septiembre de 2018 remito adjunto, el informe de evaluación al EsIA **“MEJORAS DE ACCESO COSTA ESTE - CORREDOR SUR”**, Categoría II y **Número de Expediente IIF-091-18**, a desarrollarse en el Corregimiento de Juan Díaz y parque lefevre, Distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por la Promotora **COSTA DEL ESTE INFRAESTRUCTURE, INC.**

Sin otro en particular se despide de usted,

Atentamente,

Zuleika Pinzón
Administradora General

ZP/OS



cc. Expediente
Archivos

Unidad Ambiental

www.arap.gob.pa

Ave. Justo Arosemena

Edificio Riviera, Calle 46 y Ave. Justo Arosemena, Bella Vista

Teléfono: 511-6040

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO

“MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR”

CATEGORÍA II

Ubicación: Corregimientos de Parque Lefevre y Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá

N° nota de MiAmbiente: DIEORA.DEIA-UAS-0274-1009- 18

Promotor: COSTA DEL ESTE INFRAESTRUCTURE, INC.

No. de Expediente: IIF-091-18

Fecha de Inspección: 24-09-2018

Evaluación en campo

Participantes:

Lic. Orlando Segundo, ARAP,
Ing. Manuel González, ARAP,
Lic. Javier Edwards, INAC/DNPH,
Lic. Roxana Pino, INAC/DNPH,
Lic. Yamitzel Gutiérrez, INAC/DNPH,
Lic. Mirta Linero, Patronato Panamá Viejo,
Lic. Riana Engler, Patronato Panamá Viejo,
Ing. Hugo Bonbín, Promotora,
Ing. Rafael Ramírez, Promotora
Ing. Sergio La Cruz, Promotora
Ing. Alfonso Bodden, Promotor.

OBJETIVOS:

1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto propuesto.
2. Inspeccionar el área a desarrollar el proyecto propuesto.
3. Validar los objetivos y alcances del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

METODOLOGÍA.

1. Leer y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
2. Recorrer y observar el área del proyecto donde se propone desarrollar la obra.

3. Obtener datos cuantitativamente medibles y cualitativamente descriptibles que servirán de base para la elaboración del informe de evaluación e inspección del EsIA (GPS, cámara fotográfica, cinta métrica, mapas, planos, etc.)
4. Discutir la información del documento versus la información de campo entre el promotor, consultor y unidades ambientales regionales de las instituciones participantes.
5. Redactar el informe de Evaluación e Inspección del EsIA.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El promotor del proyecto, COSTA DEL ESTE INFRAESTRUCTURE, INC., solicita la evaluación ambiental del proyecto "MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR". El objetivo principal del proyecto es mejorar el tránsito vehicular y el servicio tanto de las vialidades internas de la zona de Costa del Este, como de las salidas y accesos de la zona hacia el Corredor Sur, a través de la ampliación de los entronques del Corredor Sur ubicados en Costa del Este y en el Hipódromo.

Para ello, el proyecto MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR contempla la ejecución de dos nuevos accesos desde el Corredor Sur a Costa del Este, en los entronques de Costa del Este y del Hipódromo.

En total se realizará un conjunto de 5 rampas en el Corredor (2 rampas de acceso al Corredor Sur desde Costa del Este, 2 entradas hacia Costa del Este y 1 entrada al PH Costa del Mar en Costa del Este), y vialidad interna (Retorno para la avenida paseo del Mar). Todo ello, destinado a mejorar las condiciones actuales de tránsito que se generan tanto en los accesos de esta zona, como en las calles internas de Costa del Este y las áreas contiguas, contribuyendo así al mejoramiento de la movilidad y al bienestar de las personas que hacen uso de estas vialidades. Para todas las soluciones planteadas la sección típica consiste en un carril de circulación de 4.40 metros de ancho, un hombro interno de 0.60 m y un hombro externo de 1.00 m.

Entronque Costa del Este:

Los trabajos en este entronque comprenden la construcción de dos puentes viaductos elevados que tendrán una parte marina, y otra parte que se incorpora a las vialidades terrestres existentes (Corredor Sur y Av. Paseo del Mar).

- 1- **Rampa de salida desde el Corredor Sur a Costa del Este – Entronque Costa del Este.** Se trata de un puente que salvará el tramo de mar que se encuentra entre la EST. 17+200 (punto de conexión) del Corredor Sur hasta el actual final de la Av. Paseo del Mar de Costa del Este.
- 2- **Rampa de acceso desde Costa del Este al Corredor Sur – Entronque Costa del Este.** Esta solución consiste en una vía de incorporación que iniciará su recorrido desde el actual final de la Av. Paseo del Mar de Costa del Este con una estructura tipo muro mesa, que continuará con un puente sobre la vía troncal del Corredor Sur, terminando su alineamiento con otro puente de características similares, que salvará el tramo de mar que se deberá atravesar para conectar con el Corredor aproximadamente en la EST. 17+200 en dirección a la ciudad de Panamá. Cabe destacar que las estructuras propuestas tendrán un comportamiento totalmente independiente de las estructuras existentes, con el fin de que estas últimas no se vean afectadas.
- 3- **Rampa de acceso desde Costa del Este al PH Costa del Mar – Entronque Costa del Este.** Esta propuesta consiste en una vía de incorporación que se conectará la solución antes mencionada (Rampa de acceso desde Costa del Este al Corredor Sur – Entronque Costa del Este) en el EST. 1+204.45 para acceder al PH Costa del Mar. Esta rampa tiene una longitud de recorrido de 197m y contará con una estructura tipo muro mesa. Esta solución permitirá a los residentes de esta zona poder ingresar directamente desde Costa del Este sin necesidad de acceder por la vía Cincuentenario

Entronque Hipódromo Presidente Remón:

A continuación, se describen los elementos a construir en el entronque:

1. **Rampa de acceso desde el Corredor Sur a Costa del Este – Entronque Hipódromo.** Esta solución servirá para conectar el Corredor Sur con la Av. Marina del Norte de Costa del Este y consiste en un terraplén sobre el terreno natural y dos pilas para que no se vea afectado el zampeado existente del entronque.
2. **Rampa de acceso desde Costa del Este al Corredor Sur – Entronque Hipódromo.** Al igual que la anterior, esta solución consiste en una incorporación sobre un terraplén apoyado sobre el terreno natural que conectará el final de la Av. Marina del Norte, en su aproximación a la rotonda de Chanis, con una “oreja” que conectará con el Corredor Sur, dirección Panamá.

Inspección de Campo- Datos Observados

Aspectos Técnicos.

Los dos márgenes del Corredor Sur en toda su extensión han sido modificados con rellenos y la reforestación de especies ornamentales y maderables, formando parte de la servidumbre vial. Actualmente se encuentran en esta zona personal y equipo de mantenimiento a los costados del Corredor Sur.

La visita de campo se realizó sobre el entronque de Corredor Sur en Costa del Este, debido a la cercanía a la costa y Acuerdos de la Institución con los Manglares de Panamá Viejo.

Se recorrió los sitios que forman parte del proyecto a ambos lados de la vía y se hicieron las observaciones. Sobre todo en el tramo marino, en el cual el promotor había contemplado la Resolución N° ADM/ARAP 036 de 2013; no así la ley 16 de 22 de mayo de 2007. Por lo que posteriormente junto al Patronato de Panamá Viejo, visitamos el sitio Histórico de Panamá la Vieja para visualizar las obras desde el Monumento Histórico.

En el punto de acceso se pudo observar en la parte Este de Corredor Sur y Costa del Este, especies de eucalipto, almendros, tecas y algunos árboles de mangle en la parte costera. Mientras que en el sector Oeste está conformado en su totalidad por herbazales. El suelo del área destinada a impactar en el sector Este de Costa del Este, posee gran cantidad de desechos que son empujados por las altas mareas. Mientras que el sector Oeste ha sido modificado con rellenos, colocación de letreros. Estos terrenos forman parte de servidumbre vial y de fincas de Paseo del Mar.

La construcción de la rampa de acceso y salida en este sitio está frente al área del Monumento Histórico de Panamá Viejo se superpone con la línea consagrada por la Ley 22 de 5 de mayo de 2007, que da dos kilómetros de radio del monumento hacia el mar y su alrededor. También en este entronque, en el margen costero hay un pequeño manglar que podría ser afectado por la construcción en forma indirecta. Los promotores contemplaron en su proyecto los límites establecido en la Resolución N° ADM/ARAP 036 de 2013.

Coordenadas tomadas en campo:

Observaciones	Este	Norte
Punto acceso en Costa del Este	0667181	0995850
Manglar y playa	0667165	0995787
Regreso al límite del manglar	0667167	0995813
Acceso a Costa del Mar	0667052	0995825
Monumento a Panamá Viejo	0666730	0995735
Panamá Viejo, límite de protección de manglares.	0666740	0995740

Aspecto Legal

- Ley No. 16 De 22 de mayo de 2007. Que modifica artículos de la Ley 91 de 1976, en la que se regula el Conjunto Monumental Histórico de Panamá Viejo, y dicta otras disposiciones. GO N° 25798.
- Resolución N° ADM/ARAP 036 (De martes 24 de septiembre de 2013) Por medio de la cual se declara zona de reserva marino-costera los manglares de Panamá Viejo, y se establece su zona adyacente y el área de mantenimiento y protección de las estructuras arqueológicas de la franja litoral del Conjunto Monumental Histórico de Panamá Viejo. GO N° 27710.

Observaciones al Estudio

1. Cuando se refieren a la flora y hablan del manglar (en la página 25), que será un impacto cierto, no significativo y compensable. Debe decir que será un impacto cierto, significativo y compensable (en proporción de dos a uno). Según lo reglamenta la Resolución de la JD N° 1 de febrero de 2008.

Conclusión

Se debe procurar respetar el límite establecido en la Resolución N° ADM/ARAP 036 de 2013. Que establece los límites de protección de manglares que rodean al Monumento Histórico de Panamá Viejo, por lo demás, no tenemos objeción al desarrollo del proyecto.



Lic. Orlando Segundo
Unidad ambiental.



Manuel González
ING. AGRÓNOMO
Idoneidad 858-82

Ing. Manuel González
Unidad Ambiental.

63

Gráfico N°2 Área de protección de manglares y la obra a realizar Coste del Este.



Gráfico N°3. Sitio de Entrada de rampa a Costa del Este.



64

Gráfico N°4. Lineamiento del proyecto a acceso a Paseo del Mar.



Gráfico N°5. Vista de proyecto desde el Monumento Histórico.





65

Panamá 03 de OCTUBRE de 2018.

**Dirección de Evaluación
de Impacto Ambiental**
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

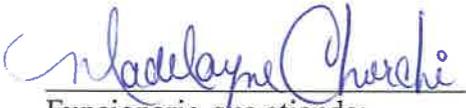
Respetado/a Director/a:

Por este medio, yo Sonia Herrera P., con cédula de identidad personal No. E-8-115981, de nacionalidad Belga, que presto mi servicio laboral en el corregimiento de JUAN DIAZ y PARQUE LEFEVRE distrito de Panamá, provincia de Panamá, específicamente en COSTA del Este Av. PASEO del MAR, acudo respetuosamente a la Dirección a su cargo, con la finalidad de solicitar, con fundamento en la Ley 6 de 22 de enero de 2006, acceso al expediente administrativo 11F-091-18 correspondiente al proyecto MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE - CORREDOR SUR cuyo promotor es COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE INC.
El referido expediente consta de 64 fojas.

Luego de observado el expediente se solicitan copias () de las siguientes fojas:

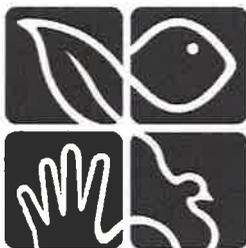
Atentamente,


Firma
C.I.P. No. E-8-115981


Funcionario que atiende:
Hora: 3:02 pm.

V°B° 
Director/a o Jefe/a de evaluación.

Fecha y Hora: 3/10/2018
3:11 pm.



MiAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

**MEMORANDO
DRPM-283-2018**

PARA: MALU RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA G.
Directora Regional de Panamá Metropolitana.

ASUNTO: Remitimos el Informe Técnico de Evaluación.

FECHA: 28 de septiembre de 2018.



Por medio del presente le remitimos el Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR** a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz y Parque Lefevre, distrito y provincia de Panamá.

Sin otro particular,

Atentamente,

C.C. Expediente

MB/VG/aa

66

2018 OCT 2 3:45 PM
MISORA
MISORA

C-7040-18.
KS.

67

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No. 026-28-09-18**

I. GENERALES DEL PROYECTO

FECHA DE INSPECCIÓN: 04 de septiembre de 2018
PROYECTO: MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR
CATEGORIA: II
PROMOTOR: COSTA DEL ESTE INFRAESTRUCTURE, INC.
LOCALIZACION: Corregimiento de Juan Díaz y Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá
FECHA DE INFORME: 28 de septiembre de 2018
EXPEDIENTE IIF-021-18
EXPEDIENTE DIEORA: IIF-091-18

PARTICIPANTES:	Hugo Bombin	Promotor
	Rafael Ramírez	Promotor
	Alfonso Bodden	Promotor
	Sergio Lacruz	Promotor
	Ramón González	AMP
	Doris Vargas	AMP
	Carlos Guerrero	MiAMBIENTE/PANAMA METRO
	Karen Salazar	MIAMBIENTE/SEDE CENTRAL
	Alexis Abrego	MiAMBIENTE/PANAMA METRO

II. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la ejecución de dos nuevos accesos desde el Corredor Sur a Costa del Este, en los entronques de Costa del Este y de Hipódromo. En total se realizará un conjunto de 5 rampas en el Corredor (2 rampas de acceso al Corredor Sur desde Costa del Este, 2 entradas hacia Costa del Este y 1 entrada al PH Costa del Mar en Costa del Este), y una vialidad interna (Retorno para la avenida paseo del Mar), destinadas a mejorar las condiciones actuales de tránsito que se generan tanto en los accesos de esta zona, como en las vialidades internas y externas contiguas a la misma, contribuyendo así al mejoramiento de la movilidad y al bienestar de las personas que hacen uso de estas vialidades.

III. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

El proyecto se localiza en el sector del Corredor Sur, corregimiento de Parque Lefevre, y en el entronque hacia el Hipódromo, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. La obra se construirá en un área de 48.000 m² aproximadamente, la cual está distribuida en 36.000 m² para el área del entronque de Costa del Este y 12.000 m² para el área del entronque Hipódromo, ambos circunscritos en las servidumbres públicas de dicha zona, dentro de la servidumbre del Corredor Sur y, en el caso del entronque de Costa del Este, también se realizarán trabajos dentro de los terrenos de: Inmobiliaria Finca Selcha, inscritos en el Registro Público en el Folio Real N° 19249 con código de ubicación 8700; Inversiones Meregilda, S.A., inscritos en el Registro Público en el Folio Real N°152975 con código de ubicación 8712.

En cuanto a la topografía, las elevaciones que presentan las áreas contiguas al Entronque Hipódromo, son debido a los rellenos realizados para la construcción y ampliación del Corredor Sur, en proyectos ejecutados por separado en años anteriores. Dichas elevaciones o taludes se encuentran cubiertos en su totalidad por una capa vegetal que los protege de escorrentías, además, al ser una zona pavimentada en su totalidad, las aguas pluviales se encuentran debidamente canalizadas. En referencia al Entronque de Costa del Este, el mismo se encuentra al nivel del mar.

IV. OBSERVACIONES EN CAMPO

El día 04 de septiembre de 2018, aproximadamente a las 10:00 a.m. se llegó al área, en donde personal del equipo promotor brindaron una breve explicación del proyecto y el área comprendida para el desarrollo del mismo. Se realizó un recorrido por las áreas más accesibles del proyecto, en donde se generaron algunas consultas y aclaradas en el momento.

Para identificar la ubicación aproximada del proyecto, se tomaron cinco puntos de coordenadas UTM, con datum WGS84, 1) 667192E, 996056N; 2) 667179E, 996028N; 3) 667076E, 995982N (entronque Costa del Este-Corredor Sur) y 4) 668462E, 997994N; 5) 668478E, 997964N (entronque Hipódromo-Corredor Sur).



Imagen 1. Vista de los dos puntos donde se desarrollará el proyecto con las coordenadas aproximadas tomadas en campo.



Imagen 2. Vista de la reunión y explicación del proyecto antes de iniciar el recorrido con personal consultor, promotor y UAS.



Imagen 3. Vista del área donde estará ubicada la salida del Corredor Sur-Costa del Este del proyecto, donde se observa que es utilizada actualmente como estacionamientos de autos, debido a la falta de estacionamientos en esa área.



Imagen 4. Vista de la vegetación existente en la salida del Corredor Sur-Costa del Este del proyecto, la cual esta compuesta prácticamente por siembras de Eucaliptus y palmas.



Imagen 5. Vista del área donde estará ubicada la entrada al Corredor Sur desde Costa del Este, donde solo se observa vegetación compuesta por gramíneas (paja canalera).



Imagen 6. Vista del tramo marino del Corredor Sur, donde se incorporará el acceso al Corredor Sur desde Costa del Este.



Imagen 7. Vista del área donde estará ubicado el acceso al entronque del Hipódromo desde el corredor sur.



Imagen 8. Vista del área donde estará ubicado el acceso al Corredor Sur desde el Hipódromo y sectores aledaños.

- Durante el recorrido a través de los dos puntos donde se proyecta desarrollar el proyecto, se pudo observar que el área comprendida para el proyecto presenta una topografía bastante plana en el área del tramo marino donde estará el acceso al Corredor Sur proveniente de Costa del Este y donde se ubicará la salida del Corredor Sur hacia Costa del Este. En el área del entronque hacia el Hipódromo, la topografía es bastante irregular con pendientes significativas, debido a los rellenos para la

construcción de las rampas y puente allí existente. El área del proyecto presenta vegetación mayormente compuesta por gramíneas y algunos árboles dispersos de alturas y diámetros variables.

- En cuanto a fuentes hídricas, no se observó en las áreas a desarrollar la presencia de las mismas. Para el caso del Entronque a realizarse en Costa del Este, los trabajos serán desarrollados en una zona costera, por lo que si hay presencia de masas continentales del Océano Pacífico.
- No se evidenció la presencia de fauna silvestre, dentro del área recorrida *al momento* de la inspección.
- Los ruidos que se percibieron al momento de la inspección son de los vehículos y camiones que transitan por las Vías del Corredor Sur y calles alternas. No se percibieron olores molesto en el área del proyecto, que puedan alterar la calidad del aire.

V. Conclusiones:

- El promotor, en el Estudio de Impacto Ambiental, identifica impactos ambientales específicos que la construcción del proyecto pudiesen generar en el polígono a intervenir; además, se considera que el promotor en el plan de manejo, describe y desarrolla adecuadas medidas de mitigación para cada uno de los impactos ambientales identificados en el estudio presentado.
- El promotor deberá contar con la viabilidad ambiental otorgada por la Autoridad Marítima de Panamá y la Dirección Nacional de Costas y Mares, debido a la cercanía del proyecto con las área de manglar del sector.
- Además, deberá contar con un plan de medidas de mitigación para reducir en congestiónamiento vehicular al momento de realizar las obras de construcción.

Elaborado por:


Alexis Abrego

Evaluador

Revisado por:


Victor Guerra
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
VICTOR GUERRA AVILES
MÉTRICA AMBIENTALES DEBIF. S. RES. NAT.
IDONEIDAD N° 900-82-M74

2018 OCT 4 9:52AM
C. Rosales

01 de octubre de 2018.

72

C-7087-18.
KS.

Ingeniera
MALU DEL ROSARIO RAMOS M.
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Asunto: Entrega de Aviso de Consulta Pública
del Estudio de impacto Ambiental Categoría II
"MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE -
CORREDOR SUR.

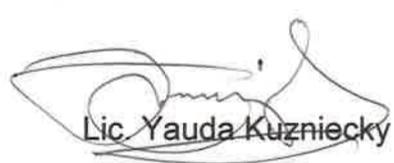
Respetada Ingeniera:

Por medio de la presente, le hago entrega formal de los documentos correspondientes a las publicaciones del AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ^{en Período} *Primera y última publicación* del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE - CORREDOR SUR" promovido por COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE INC.

Adjunto a esta carta encontrará un (1) original, una (1) copia del documento original y un (1) CD con el archivo digital.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente y sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente,


Lic. Yauda Kuzniecky

Representante Legal

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Primera Publicación

73

COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE INC, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: "MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE - CORREDOR SUR" a desarrollarse en los corregimientos de Juan Díaz y Parque Lefevre en el distrito y provincia de Panamá cuyo promotor es COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE INC.

Descripción General del Proyecto: El objetivo de este proyecto, mejorar el tránsito vehicular y el servicio tanto de las vialidades internas de la zona de Costa del Este, como de las salidas y accesos de la zona hacia el Corredor Sur y mejorar así la calidad de vida de la población que reside y trabaja en el área.

Para ello se contempla la ejecución de dos nuevos accesos desde el Corredor Sur a Costa del Este, en los entronques de Costa del Este y de Hipódromo.

Síntesis de impactos negativos esperados: La mayoría de los impactos negativos se darán durante la fase de construcción. De estos se pueden destacar: remoción de cobertura vegetal, aumento de los niveles de ruido y polvo y la posible afectación a la calidad del agua marina. Durante la fase de operación el principal impacto será el aumento del flujo vehicular en la Avenida Paseo del Mar.

Síntesis de impactos positivos esperados: Los principales beneficios del proyecto se darán durante la fase de operación, siendo estos la mejora de la calidad de vida de los residentes y usuarios de Costa del Este y el Corredor Sur, a través de la reducción del tráfico vehicular y la disminución de las emisiones de gases contaminantes y consumo de hidrocarburos. Sin embargo, también se darán beneficios durante la fase de construcción como la generación de empleos y la promoción de la economía local.

Medidas de mitigación: El EsIA cuenta con un total de 8 planes que contienen las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental destinados a minimizar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos. Estos planes son: Plan de Mitigación, Plan de Monitoreo, Plan de Participación Ciudadana, Plan de Prevención de Riesgos, Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora, Plan de Educación Ambiental, Plan de Contingencia y Plan de Recuperación Ambiental y Abandono.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana ubicada en la Avenida Ascanio Villalaz y en el Ministerio de Ambiente en la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio N° 804, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

Para este día, y desde una hora hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) se oirán las propuestas que se hicieron para llevar a cabo la obra. El adjudicatario de este proceso es el siguiente: ID=499



Al servicio de las personas y las naciones

habilitación

este proceso el siguiente

ID=499

TUBRE DE

A.V/1142602

VIDAD

LOS

s técnicas) le Maritza residencial 2018.

sta el 5 de re cerrado

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Última Publicación

74

COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE INC, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: "MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR" a desarrollarse en los corregimientos de Juan Díaz y Parque Lefevre en el distrito y provincia de Panamá cuyo promotor es COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE INC.

Descripción General del Proyecto: El objetivo de este proyecto, mejorar el tránsito vehicular y el servicio tanto de las vialidades internas de la zona de Costa del Este, como de las salidas y accesos de la zona hacia el Corredor Sur y mejorar así la calidad de vida de la población que reside y trabaja en el área.

Para ello se contempla la ejecución de dos nuevos accesos desde el Corredor Sur a Costa del Este, en los entronques de Costa del Este y de Hipódromo.

Síntesis de impactos negativos esperados: La mayoría de los impactos negativos se darán durante la fase de construcción. De estos se pueden destacar: remoción de cobertura vegetal, aumento de los niveles de ruido y polvo y la posible afectación a la calidad del agua marina. Durante la fase de operación el principal impacto será el aumento del flujo vehicular en la Avenida Paseo del Mar.

Síntesis de impactos positivos esperados: Los principales beneficios del proyecto se darán durante la fase de operación, siendo estos la mejora de la calidad de vida de los residentes y usuarios de Costa del Este y el Corredor Sur, a través de la reducción del tráfico vehicular y la disminución de las emisiones de gases contaminantes y consumo de hidrocarburos. Sin embargo, también se darán beneficios durante la fase de construcción como la generación de empleos y la promoción de la economía local.

Medidas de mitigación: El EsIA cuenta con un total de 8 planes que contienen las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental destinados a minimizar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos. Estos planes son: Plan de Mitigación, Plan de Monitoreo, Plan de Participación Ciudadana, Plan de Prevención de Riesgos, Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora, Plan de Educación Ambiental, Plan de Contingencia y Plan de Recuperación Ambiental y Abandono.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana ubicada en la Avenida Ascanio Villalaz y en el Ministerio de Ambiente en la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio N° 804, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.



KIA RIO 2017 AUTOMATICO
10,500 excelentes condiciones
contactenos al 261-1400/
6613-3095 visita en www.superautospanama.com



-HYUNDAI LEON 2016 DESDE
3,999, buenas condiciones co-
ntactenos al 261-1400/6613-3095
visitenos en www.superautospanama.com



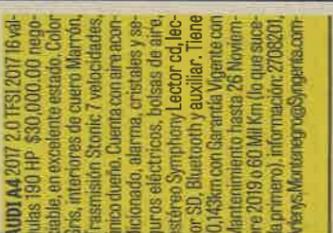
-HYUNDAI ACCENT 2013
16,500 único dueño contactenos
al 261-1400/6613-3095 visitenos
en www.superautospanama.com



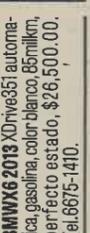
-NISSAN KIKKS 2018 NUEVO
18,900, aire acondicionado con-
tactenos en 261-1400/
6613-3095 visitenos en www.superautospanama.com



-TOYOTA RUSH 2019 NUEVA
22,999, contactenos al 261-1400/6
613-3095 visitenos en www.superautospanama.com



AUDI A4 2017 2.0 TFSI 2017 16 val-
vulas 180 HP \$30,000.00 nego-
ciable, en excelente estado. Color
gris, interiores de cuero Marrón,
Transmisión S-tronic 7 velocidades,
único dueño. Cuenta con atm, aircon,
dirección, alarma, cristales y espe-
jos eléctricos, bolsas de aire,
estéreo Symphony Lector cd, lec-
tor SD, Bluetooth y auxillar. Tiene
10,143km con Garantía Vigente con
Mantenimiento hasta 26 Mivvimen-
tre 2019 o 60 Mil Km (lo que suco-
da primero), información: 2708201,
Aréngas: Mantenimpro@syngents.com



BMW X6 2013 XDrive35i automa-
tica, gasolina, color blanco 85milkm,
perfecto estado, \$26,500.00.
tel.6675-1410.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
Primera Publicación

75

COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE INC, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: "MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE - CORREDOR SUR" a desarrollarse en los corregimientos de Juan Díaz y Parque Lefevre en el distrito y provincia de Panamá cuyo promotor es COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE INC.

Descripción General del Proyecto: El objetivo de este proyecto, mejorar el tránsito vehicular y el servicio tanto de las vialidades internas de la zona de Costa del Este, como de las salidas y accesos de la zona hacia el Corredor Sur y mejorar así la calidad de vida de la población que reside y trabaja en el área.

Para ello se contempla la ejecución de dos nuevos accesos desde el Corredor Sur a Costa del Este, en los entronques de Costa del Este y de Hipódromo.

Síntesis de impactos negativos esperados: La mayoría de los impactos negativos se darán durante la fase de construcción. De estos se pueden destacar: remoción de cobertura vegetal, aumento de los niveles de ruido y polvo y la posible afectación a la calidad del agua marina. Durante la fase de operación el principal impacto será el aumento del flujo vehicular en la Avenida Paseo del Mar.

Síntesis de impactos positivos esperados: Los principales beneficios del proyecto se darán durante la fase de operación, siendo estos la mejora de la calidad de vida de los residentes y usuarios de Costa del Este y el Corredor Sur, a través de la reducción del tráfico vehicular y la disminución de las emisiones de gases contaminantes y consumo de hidrocarburos. Sin embargo, también se darán beneficios durante la fase de construcción como la generación de empleos y la promoción de la economía local.

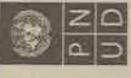
Medidas de mitigación: El ESIA cuenta con un total de 8 planes que contienen las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental destinados a minimizar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos. Estos planes son: Plan de Mitigación, Plan de Monitoreo, Plan de Participación Ciudadana, Plan de Prevención de Riesgos, Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora, Plan de Educación Ambiental, Plan de Contingencia y Plan de Recuperación Ambiental y Abandono.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana ubicada en la Avenida Ascanio Villalaz y en el Ministerio de Ambiente en la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio N° 804, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

A.V/1145988

misma hora hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) se oirán pujas y repujas que se hicier, hasta adjudicar el bien al me- postor. Para llevar a cabo la asta pública es necesario que presenten como mínimo dos postores. El adjudicatario de-



Rehabilitación

de este proceso
és del siguiente

Id=49940

ECTURE DE

A.V/1142602

SANIDAD

CULOS

iones técnicas)
n calle Maritza
ea Residencial
e de 2018.

a hasta el 5 de
sobre cerrado

A.V/1145088

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
Última Publicación

76

COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE INC, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: **"MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR"** a desarrollarse en los corregimientos de Juan Díaz y Parque Lefevre en el distrito y provincia de Panamá cuyo promotor es COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE INC.

Descripción General del Proyecto: El objetivo de este proyecto, mejorar el tránsito vehicular y el servicio tanto de las vialidades internas de la zona de Costa del Este, como de las salidas y accesos de la zona hacia el Corredor Sur y mejorar así la calidad de vida de la población que reside y trabaja en el área.

Para ello se contempla la ejecución de dos nuevos accesos desde el Corredor Sur a Costa del Este, en los entronques de Costa del Este y de Hipódromo.

Síntesis de impactos negativos esperados: La mayoría de los impactos negativos se darán durante la fase de construcción. De estos se pueden destacar: remoción de cobertura vegetal, aumento de los niveles de ruido y polvo y la posible afectación a la calidad del agua marina. Durante la fase de operación el principal impacto será el aumento del flujo vehicular en la Avenida Paseo del Mar.

Síntesis de impactos positivos esperados: Los principales beneficios del proyecto se darán durante la fase de operación, siendo estos la mejora de la calidad de vida de los residentes y usuarios de Costa del Este y el Corredor Sur, a través de la reducción del tráfico vehicular y la disminución de las emisiones de gases contaminantes y consumo de hidrocarburos. Sin embargo, también se darán beneficios durante la fase de construcción como la generación de empleos y la promoción de la economía local.

Medidas de mitigación: El EsiA cuenta con un total de 8 planes que contienen las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental destinados a minimizar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos. Estos planes son: Plan de Mitigación, Plan de Monitoreo, Plan de Participación Ciudadana, Plan de Prevención de Riesgos, Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora, Plan de Educación Ambiental, Plan de Contingencia y Plan de Recuperación Ambiental y Abandono.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana ubicada en la Avenida Ascanio Villalaz y en el Ministerio de Ambiente en la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio N° 804, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.



5-KIA RIO 2017 AUTOMATICO
\$10,500 excelentes condiciones
contactenos al 261-1400/
6613-3095 visita en www.superautospanama.com



6-HYUNDAI ION 2016 DESDE
\$3,999 , buenas condiciones co-
nactenos al 261-1400/6613-3095
visitenos en www.superautospanama.com



7-HYUNDAI ACCENT 2013
\$6,500 único dueño contactenos
al 261-1400/6613-3095 visitenos
en www.superautospanama.com



8-NISSAN KIKS 2018 NUEVO
\$18,900, aire acondicionado con-
tactenos en 261-1400/
6613-3095 visitenos en www.superautospanama.com

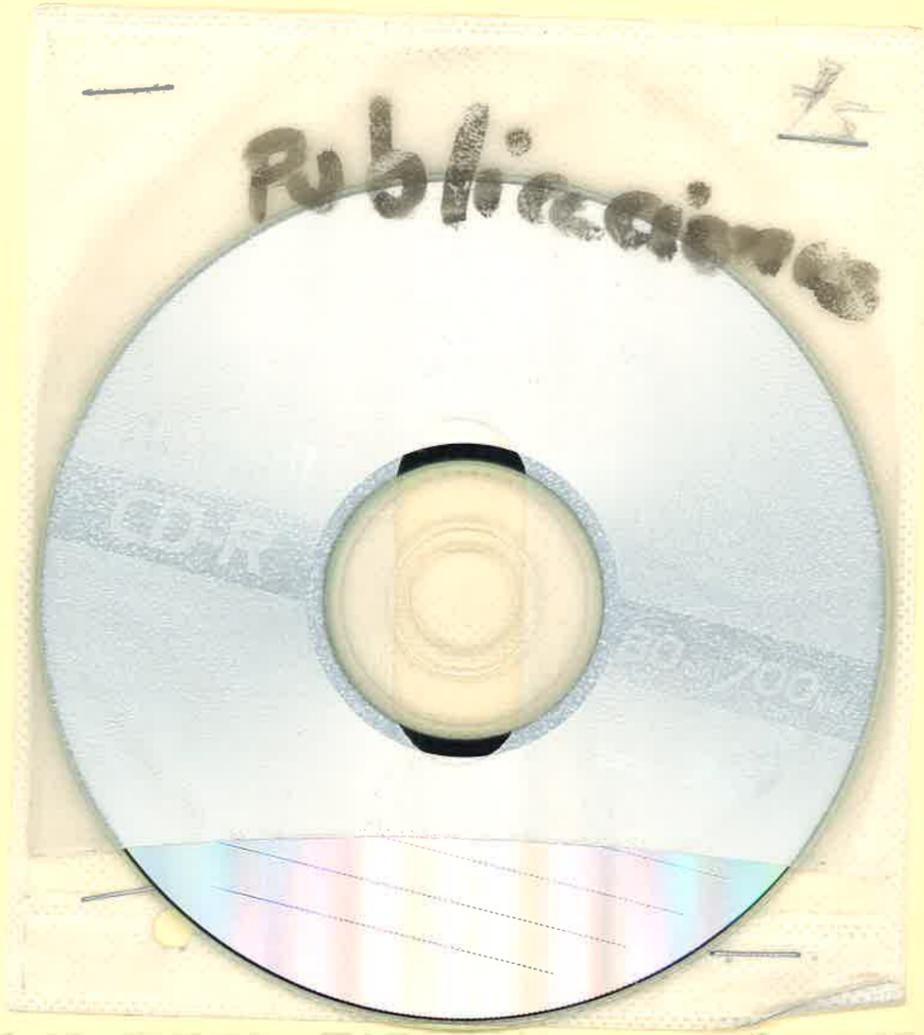


9-TOYOTA RUSH 2019 NUEVA
\$22,999, contactenos al 261-1400/6
613-3095 visitenos en www.superautospanama.com

AUDI A4 2017 2.0 TFSI 201716 vál-
vulas 190 HP \$30,000.00 nego-
ciable, en excelente estado, Color
Gris, interiores de cuero Marrón,
Trasmisión Sónico, 7 velocidades,
único dueño, Cuenta con aire acondi-
cionado, alarma, cristales y se-
guros eléctricos, bolsas de aire,
estéreo Symphony Lector cd, lec-
tor SD, Bluetooth y auxólar, 7 lino
10,143km con Garantía Vigente con
Mantenimiento hasta 26 Noviem-
bre 2019 o 60 Mil Km (lo que suce-
da primero), informacion: 2708201,
Artemis.Montenegro@syngenta.com-

BMW X6 2013 XDrive35i automa-
tica, gasolina, color blanco, 88milkm,
perfecto estado, \$26,500.00.
Tel.6675-1410.

77



78

2018 OCT 19 6:59 AM
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES
Malu Ramos

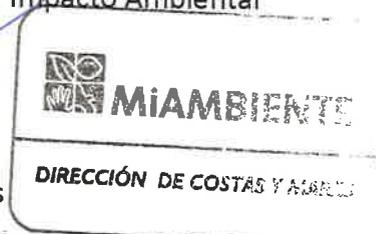
**MEMORANDO
DICOMAR-717-2018**

PARA: **ING. MALU RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **ING. EDUARDO POLO**
Director de Costas y Mares

ASUNTO: Opinión de EIA denominado MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR.

FECHA: 10 de octubre de 2018



C-7237-18
MS.

En atención al Memorando DEIA-0608-1008-18, empleamos este medio para remitirle el INFORME TÉCNICO DICOMAR N° 054-2018 del análisis del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado Mejora De Acceso Costa Del Este-Corredor Sur; concerniente al expediente No. IIF-091-18.

Sin más que agregar,

Atentamente,



Eduardo Polo
EAP/11

“INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR”, CATEGORIA II”

Ubicación:	Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.
Nº Expediente	IIF-091-18.
MEMORANDO:	DEIA-0608-1008-18.
Promotor:	COSTA DEL ESTE, INFRASTRUCTURE, INC.
Fecha de Revisión:	9 de Octubre de 2018.
Participante:	Jorge Jaén, M. Sc.

Objetivo

Revisar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II proyecto **“MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR”** sobre los recursos marino-costeros para verificar el cumplimiento de las normas vigentes de protección de estos ecosistemas y la presentación de medidas adecuadas de mitigación, compensación o restauración.

Metodología

1. Evaluar la información aportada en el proceso de evaluación.
2. Elaborar un informe de evaluación fundamentado sobre el proyecto propuesto.

Aspectos Generales del Proyecto

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría II presentado por la empresa **COSTA DEL ESTE, INFRASTRUCTURE, INC.**, denominado **“MEJORA DE ACCESO COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR”**; contempla la ejecución de dos nuevos accesos desde el Corredor Sur a Costa del Este.

El primero se ubica en los entronques de Costa del Este y segundo hacia el Hipódromo. En total se realizará un conjunto de 5 rampas en el Corredor (2 rampas de acceso al Corredor Sur desde Costa del Este, 2 entradas hacia Costa del Este y 1 entrada al PH Costa del Mar en Costa del Este), y vialidad interna (Retorno para la avenida paseo del Mar). El proyecto, se encuentra ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.

80

Para la construcción del proyecto, se contempla realizar la remoción de la cobertura vegetal existente, para construir la rampa de acceso, sostenida por pilares, impactando área de manglar, en lo que respecta al acceso interno desde el Puente Marino del Corredor Sur hacia la urbanización de Costa Del Este.

Sobre el segundo sitio que se pretender construir esta viabilidad, en base a la información aportada en el documento, por el Promotor no deben alterar recursos marino costeros.

Por ello este el análisis esbozado en este informe se concentrará mayormente sobre las actividades e información presentadas, para construir el acceso marítimo de esta obra.

Aspecto Técnico y Consideraciones

Basándonos en la información aportada, de este Estudio de Impacto Ambiental, debemos iniciar indicando que la Legislación citada está incompleta. Página 53, Capítulo 5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicable y su relación con el proyecto, obra o actividad.

Si bien, cita la legislación que crea al Ministerio de Ambiente, donde incorpora las competencias marino costeras, no señalan cuales normativas fueron adoptadas, bajo esta nueva función; y las cuales son la que rigen este tipo de procesos que involucra afectar recursos marino costeros como los manglares.

Situación que se ve reflejada en la página 311, en la Tabla No. 40- Perdida de Cobertura Vegetal, donde señalan que la indemnización por Hectárea, asciende a 5,000 dólares por hectárea (Ha), tipificándolo como vegetación de Humedal; cuando la Corte Suprema de Justicia, indica que la legislación vigente en la materia, el costo por permiso de tala de manglar para proyectos de índole comerciales sobre área de manglar, asciende a **B/. 150,000 balboas por hectárea (Ha)**.

De igual manera, la información presentada solicita afectación de una franja de manglar de alrededor de 0.214 Ha, compuesto en gran medida por mangle negro, el promotor **COSTA DEL ESTE, INFRASTRUCTURE, INC.**; no cita en que basa sus justificación jurídica para afectar este tipo de ecosistema, que como bien señala (Tabla 14)-Inventario de especies amenazadas y protegidas en las áreas asignadas para el estudio, página 149) el documento son especies que su población en nuestro país están en categoría de "En Peligro".

Por otro lado analizando la información aportada sobre la Valoración de los servicios ecosistémicos por tipo de vegetación por hectárea (Tabla 41), podemos aportar que el valor de Almacenamiento de carbono, para los manglares según la literatura, se calcula que pueden almacenar más de 1000 MgC/ha (entre 2 y 5 veces más que los bosques terrestres). Respecto al valor de producción maderera en nuestro país, para efecto de esta especie en particular es casi nulo.

Respecto al diseño por pilotes para acceso marítimo es el más adecuado, porque permite mantener la conexión hidrológica de los reductos de manglar aledaños, sin embargo en la información aportada que se refieren a estas 0.214 ha de manglar, se hace necesario concretamente esclarecer las coordenadas en Datum WGS-84.

El análisis jurídico de la empresa **COSTA DEL ESTE, INFRASTRUCTURE, INC.**; sobre las normativas vigentes que rigen al manejo del manglar, no es correcto, y deben presentar la justificación jurídica pertinente y a la vez una medida de compensación ecológica que se alinea a los principios de sostenibilidad, que exige la norma RESUELTO ARAP No. 01 de 29 de enero de 2008.

Como bien se indica en el Cap. 2.3.2.2 Fauna, página 17 es muy común encontrar en este sector de manglar, al Pelicano Pardo (*Pelicanus occidentalis*), Chango (*Quiscalus mexicanus*), Tijereta de Mar (*Fregata magnificens*), dado que emplean estos árboles como posaderos e incluso pueden haber nidos en alguna época del año, por lo cual, es importante que se cumplan rigurosamente los protocolos de rescate de fauna y empleen alguna medida de ahuyentarlos previo al desmonte.

Legislación Aplicable

- Capítulo 7 del Régimen Ecológico de la Constitución Política de la República de Panamá de 1972, modificada en el año 2004.
- Ley 1 del 3 de Febrero de 1994 "Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones.
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Resolución JD-05-98 DE 22 DE ENERO DE 1998, Que Reglamenta la Ley Forestal.
- Resuelto de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, N° 01 de 29 de enero de 2008. "Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales marino-costeros, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas."
- Resolución ARAP J.D. No. 1 de 26 de febrero de 2008; por la cual se aprueban algunas tasas y cobros por servicios que presta la ARAP en Panamá. Gaceta Oficial 26023 del 21 de abril de 2008.
- Resolución No. DM 0657-2016 del 16 de diciembre de 2016, "Por lo cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones, publicada en Gaceta Oficial Digital, No. 28187-A, el 29 de diciembre de 2016.
- Nota de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia de lo Contencioso Administrativo y Laboral, dirigida al Presidente de Junta Directa de la ARAP, por medio del Oficio No. 2893 del 16 de diciembre de 2014, en la cual suspende EL Resuelto No. 20 de J.D. del 23 de mayo del 2012 y deja vigente la Resuelto J.D. No. 01 de 26 de febrero de 2008.

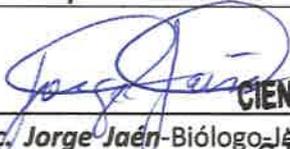
Conclusiones

- La legislación nacional citada en el estudio por parte de la empresa **COSTA DEL ESTE, INFRASTRUCTURE, INC.**; está incompleto e incorrecto, específicamente en las normativas vigentes en materia de manglar.
- La empresa **COSTA DEL ESTE, INFRASTRUCTURE, INC.**; debe aclarar dentro del cuadro de coordenadas presentadas, cuales corresponden concretamente a los 0.214 Ha de manglar para su validación correspondiente.
- La empresa **COSTA DEL ESTE, INFRASTRUCTURE, INC.**; debe presentar la sustentación jurídica para justificar la afección a este tipo de ecosistema, que en se encuentra en categoría EN PELIGRO, según la legislación panameña; del mismo modo que la medidas de compensación ecológicas para cumplir con los principios de sostenibilidad que exige la normativa vigente.

Recomendación

- En relación a las labores de construcción del entronque hacia el Hipódromo, es aconsejable convertir los espacios verdes internos de los accesos en humedales artificiales, como paisaje escénico.

Cuadro de Firmas

<p>Elaborado por:</p>  <p>CIENCIAS BIOLÓGICAS</p> <p>M. Sc. Jorge Jaén - Biólogo, Jefe de Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares-Res. No. CTCB # 269-2014</p>
<p>VoBo.</p>  <p>Ing. Eduardo A. Polo R. Director de Costas y Mares</p>

Referencia:

- MIAMBIENTE y PNUD. 2017. Protocolo para medición de carbono en ecosistemas de manglar en Panamá. Serie técnica No. 2. República de Panamá. 39 p. <http://online.fliphtml5.com/eebm/xxbo/#p=8>
- Cifuentes - Jara, M.; Brenes, C.; Leandro, P.; Molina, O.; Romero, T.E.; Torres, D.; Velásquez, S. 2018. Manual centroamericano para la medición de carbono azul en manglares. Turrialba, Costa Rica, CATIE. 92 p. (Serie técnica. Informe técnico, no. #141). <http://repositorio.bibliotecaorton.catie.ac.cr/handle/11554/8719>



Ministerio de Gobierno
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL

83

2018 OCT 05 10:43 AM
M. Castellero

Panamá, 05 de octubre de 2018
SINAPROC-DPM-EIA-028.

C-7238-18
KS.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE
En Su Despacho

Respetada Licenciada Castellero:

Reciba Usted un cordial saludo y deseo de éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

*A través de la presente le remito nota de respuesta de la Dirección de Prevención y Mitigación de Desastres de nuestra Institución sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR**, cuyo promotor es **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE INC**; ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia De Panamá.*

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante posibles ocurrencias de algún evento adverso que pudiera ocasionar daños a bienes materiales y en el peor de los casos la pérdida de vidas humanas.

Atentamente,


JOSÉ DONDERIS
Director General



JJD/ychup




SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

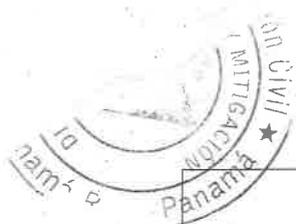
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-EIA-028

84



TÍTULO: MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR	
Tipo:	<i>Mejoras a Infraestructuras</i>
Lugar:	<i>Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.</i>
Categoría:	CATEGORIA II
Promotora:	COSTA DEL ESTE INFRAESTRUCTURE INC
Descripción del proyecto:	<p>El objetivo principal del proyecto es mejorar el tránsito vehicular y el servicio tanto de las vialidades internas de la zona de Costa del Este, como de las salidas y accesos de la zona hacia el Corredor Sur, a través de la ampliación de los entronques del Corredor Sur ubicados en Costa del Este y el Hipódromo.</p> <p>Para ello, el proyecto MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR contempla la ejecución de dos nuevos accesos desde el Corredor Sur a Costa del Este, en los entronques de Costa del Este y de Hipódromo. En total se realizará un conjunto de 5 rampas en el Corredor (2 rampas de acceso al Corredor Sur desde Costa del Este, 2 entradas hacia Costa del Este y 1 entrada al PH Costa del Mar en Costa del Este), y vialidad interna (Retorno para la avenida paseo del Mar). Todo ello, destinado a mejorar las condiciones actuales de tránsito que se generan tanto en los accesos de esta zona, como en las calles internas de Costa del Este y las áreas contiguas, contribuyendo así al mejoramiento de la movilidad y al</p>



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-EIA-028

bienestar de las personas que hacen uso de estas vialidades. Para todas las soluciones planteadas la sección típica consiste en un carril de circulación de 4.40 metros de ancho, un hombro interno de 0.60 m y un hombro externo de 1.00 m.

Es importante destacar también que la relación que existirá entre las estructuras proyectadas y el cuerpo de agua presente, no supondrán problemas ambientales en un futuro, debido a que las áreas a tratar han sido intervenidas anteriormente por la construcción del Corredor Sur.

Para el tramo marino sobre el cual se trabajará, se observa la presencia de rocas y desechos de materiales en la zona de unión entre la parte terrestre y la marina como también en gran parte de la superficie del mismo; el fondo marino está constituido por la denominada lama marina (suelo fino), tiene un color gris pardo oscuro y se encuentra en estado acuoso los primeros metros. El contenido de agua oscila entre 17.5 y 21.7 % en las arenas y entre 71.0 y 128.3 % en la lama marina. La roca marina está cubierta por un suelo de entre 0.8 y 10m de espeso.

OBSERVACIONES DE INSPECCIÓN:

- *El proyecto consiste en realizar varias mejoras a las infraestructuras ya existentes del corredor sur y sus conexiones con Costa del Este.*
- *Además, consiste en establecer una conexión entre el tramo marino del Corredor Sur y Costa del Este.*
- *Además del área costera a interceptar, durante la construcción de la conexión del tramo marino y Costa del Este, no se impactará ningún otro cauce de agua superficial.*

Evaluación y análisis:

BALANCE DE RIESGO PROMEDIO		
EVALUACIONES		ANÁLISIS
1. EVALUACIÓN DE AMENAZAS		2.17
2. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD		2.61
BALANCE DE RIESGO		2.39
VALORES	DESCRIPCION	VALORACIÓN
Entre 1 y 1.5	Significa que el proyecto está en estado alto de riesgo, pudiendo dar lugar a afectaciones a la calidad de vida de las personas.	Se define como no elegible el proyecto en las condiciones en que se presenta.





SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-EIA-028

Entre 1.6 y 2.0	Significa que el proyecto en estado de riesgo crítico, pudiendo dar lugar a afectaciones a la calidad de vida de los usuarios.	Se sugiere la búsqueda de una mejor alternativa tecnológica, de diseño o en la selección de materiales de construcción para la realización del proyecto.
Entre 2.1 y 2.5	Significa que el proyecto presenta un estado de riesgo moderado.	Se considera esta alternativa del proyecto elegible siempre y cuando no se obtengan calificaciones de 1 (Escala) en algunos de los siguientes aspectos: Adaptación al medio, confort y renovabilidad de las fuentes (materiales de construcción) y se tomen en cuenta las recomendaciones de este informe.
Superiores a 2.6	Significa que el proyecto presenta bajos niveles de riesgo.	Se considera este proyecto totalmente elegible e idóneo para su desarrollo

Se consideraron para la evaluación de las amenazas los siguientes componentes:

- | | |
|-----------------|-------------------------|
| A. Bioclimático | D. Medio Construido |
| B. Geología | E. Interacción |
| C. Ecosistema | F. Institucional Social |

Para el análisis de la vulnerabilidad se tomaron en cuenta los siguientes componentes:

- | | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| A. Materiales de construcción. | C. Tecnología de construcción. |
| B. Diseño. | |

*Con el resultado del balance de riesgo de **2.39** se obtiene que el proyecto presenta un estado de riesgo moderado. La alternativa es elegible siempre y cuando se cumplan las siguientes recomendaciones.*





87



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-EIA-028

RECOMENDACIONES

En el cumplimiento de sus funciones, tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

Analizando la información de amenazas y vulnerabilidad, se debe cumplir estrictamente con las siguientes recomendaciones:

- *Mantener el área del proyecto señalizada y cumplir con todas las medidas y consideraciones de seguridad necesarias para evitar riesgos y afectaciones a las áreas vecinas al área del proyecto.*
- *Realizar un Estudio Hidrodinámico y considerar las recomendaciones, oleajes, áreas de inundación y mareas que puedan afectar el área costera del proyecto.*
- *Garantizar el correcto manejo de los residuos sólidos durante la fase de construcción del proyecto, para evitar deteriorar la calidad del mar, drenajes naturales y aguas subterráneas del área.*
- *Garantizar que el proyecto será un sitio seguro, libre de vulnerabilidad a inundaciones. Al igual que no generará impactos negativos en el área a desarrollar.*
- *Velar que este proyecto no genere cambios en corrientes marinas y que éstas a futuro genere afectaciones en otros puntos o a las comunidades cercanas.*
- *Realizar una buena ejecución del movimiento de tierra, cumpliendo con las cotas de terracerías seguras contra inundaciones.*
- *Construir drenajes pluviales con capacidad suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales que pasan a través del terreno. Verificar las cotas de la disposición final del sistema pluvial.*
- *Garantizar que el proyecto no traiga problemas a futuro, ni que la construcción de éste genere afectaciones en las vías de acceso del Corredor Sur a la comunidad.*
- *Mantener una correcta coordinación con la Empresa Nacional de Autopistas (ENA) para evitar afectaciones al libre tránsito de las vías del Corredor Sur.*

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-EIA-028

88

- *Cumplir con los requisitos y permisos de la Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá.*
- *Cumplir con los permisos de aprobación pertinentes de la Autoridad Marítima de Panamá.*
- *Respetar las normas Urbanísticas y de Zonificación dispuestas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial MIVIOT y demás Instituciones competentes.*

De no tomarse las medidas de seguridad para este caso, existe el riesgo de registrarse daños materiales y en el peor de los casos la pérdida de vidas humanas.

Atentamente,



Ing. Noemí Petrocelli C.
Ing. Ambiental
Evaluadora de Riesgos.



Ing. Yira Campos
Directora
Dirección de Prevención y Mitigación de
Desastres.

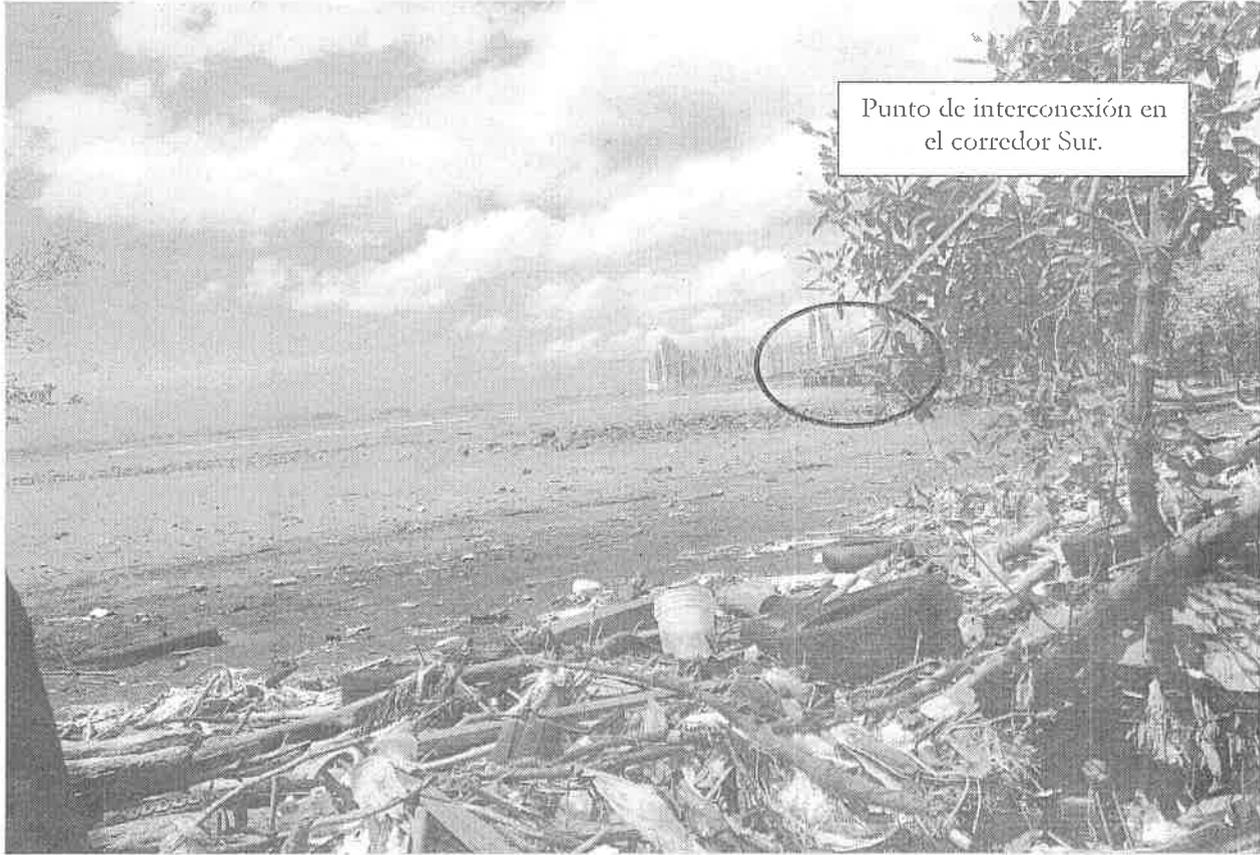
/JD/yc/np

MEMORIA FOTOGRÁFICA



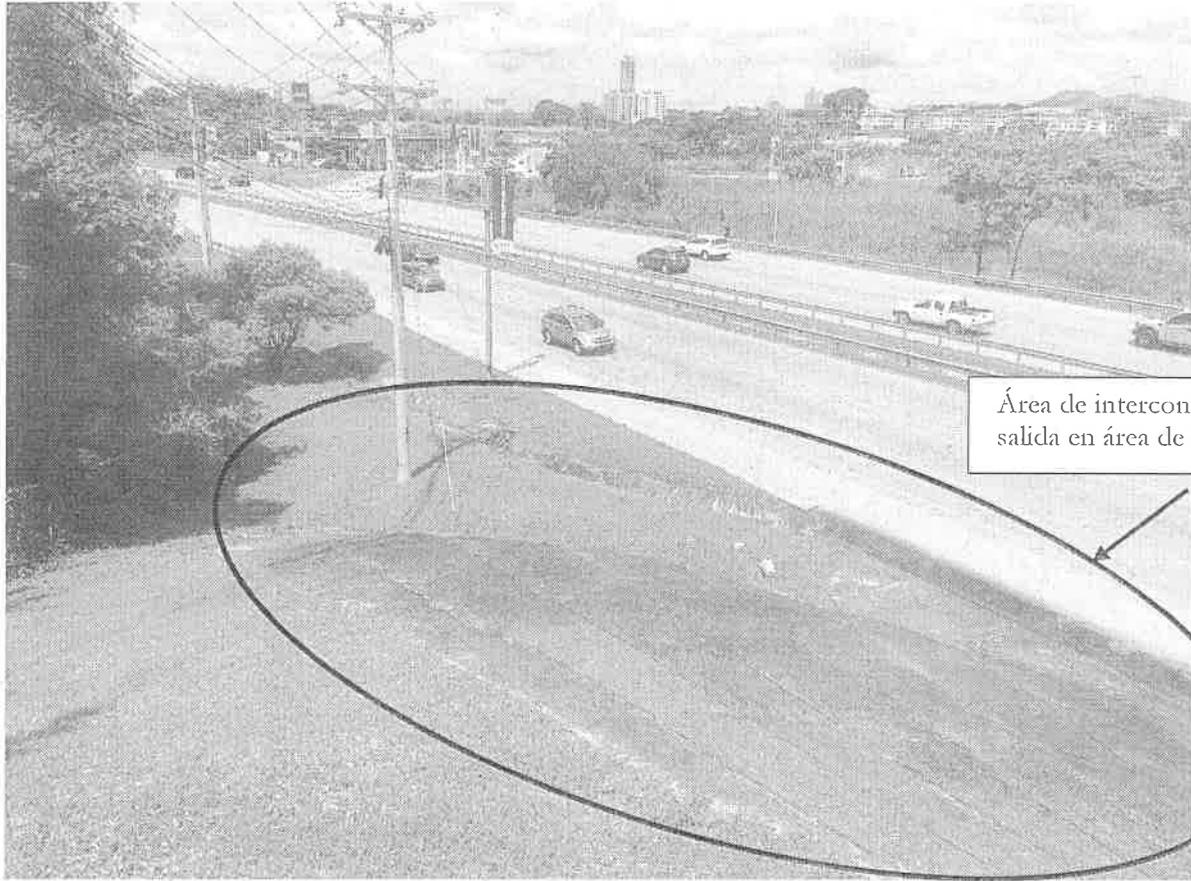
Figura a.



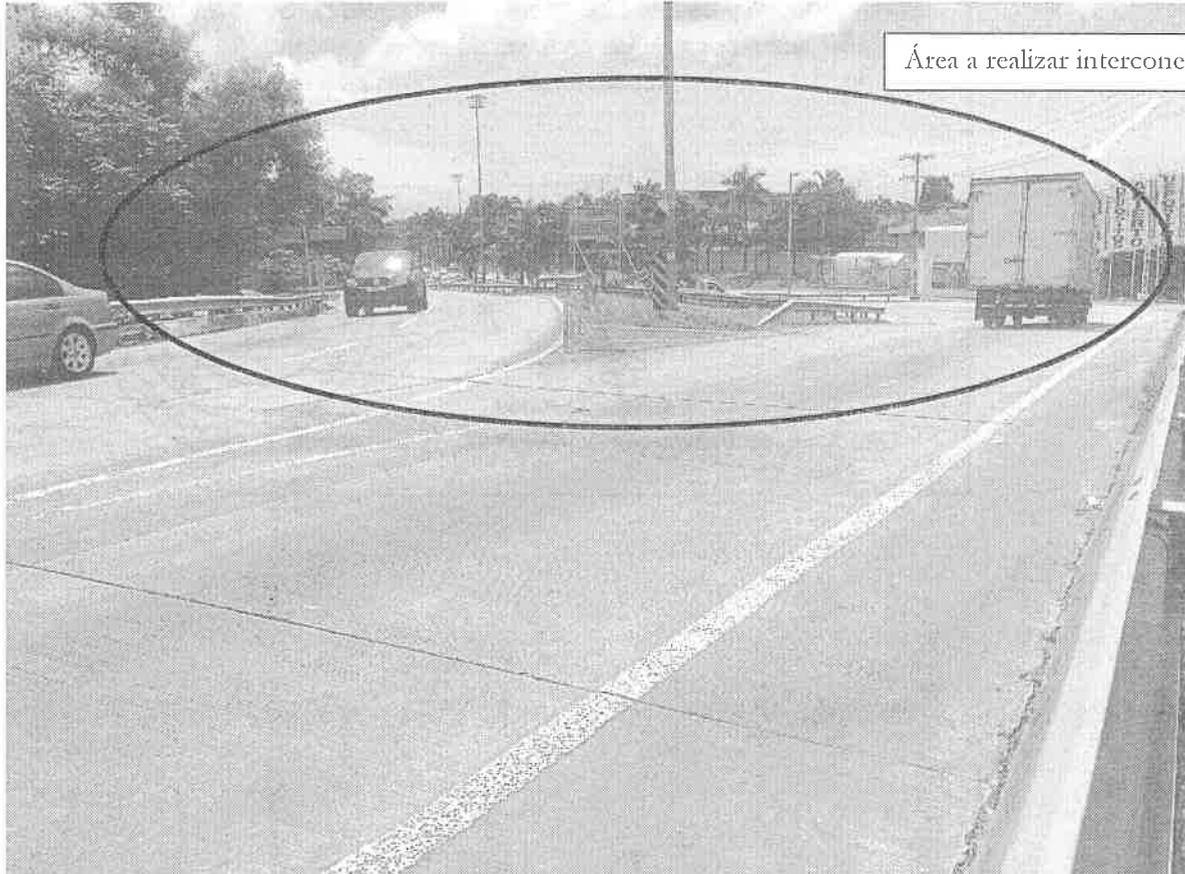


Figuras a y b: Área de conexión en el Malecón de Costa del Este.





Área de interconexión de nueva salida en área de Costa del Este.



Área a realizar interconexiones nuevas.

*Figuras c y d: Salida Nueva en el área de
Costa del Este y Chanis.*

93

DICORA

2018 OCT 19 2:47 PM
Módulo de
Recepción

17 de octubre de 2018.

Ingeniera
MALU DEL ROSARIO RAMOS M.
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

C-7262-18
KS.

Asunto: Entrega de Aviso de Consulta Pública del Estudio de impacto Ambiental Categoría II "MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE - CORREDOR SUR.

Respetada Ingeniera:

Por medio de la presente, le hago entrega formal de los documentos correspondientes al fijado y desfijado en el Municipio de Panamá del AVISO DE CONSULTA PÚBLICA del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE - CORREDOR SUR" promovido por COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE INC.

Adjunto a esta carta encontrará un (1) original, una (1) copia del documento original y un (1) CD con el archivo digital.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente y sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente,

COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.



Raimundo Casimiro Lopez A.

Representante Legal

94

MUNICIPIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECRETARÍA JUDICIAL
DE LEGAL Y JURÍDICO

22 OCT 09 9:55 AM

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE INC, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: “**MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR**” a desarrollarse en los corregimientos de Juan Díaz y Parque Lefevre en el distrito y provincia de Panamá cuyo promotor es COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE INC.

Descripción General del Proyecto: El objetivo de este proyecto, mejorar el tránsito vehicular y el servicio tanto de las vialidades internas de la zona de Costa del Este, como de las salidas y accesos de la zona hacia el Corredor Sur y mejorar así la calidad de vida de la población que reside y trabaja en el área.

Para ello se contempla la ejecución de dos nuevos accesos desde el Corredor Sur a Costa del Este, en los entronques de Costa del Este y de Hipódromo

Síntesis de impactos negativos esperados: La mayoría de los impactos negativos se darán durante la fase de construcción. De estos se pueden destacar: remoción de cobertura vegetal, aumento de los niveles de ruido y polvo y la posible afectación a la calidad del agua marina. Durante la fase de operación el principal impacto será el aumento del flujo vehicular en la Avenida Paseo del Mar.

Síntesis de impactos positivos esperados: A Los principales beneficios del proyecto se darán durante la fase de operación, siendo estos la mejora de la calidad de vida de los residentes y usuarios de Costa del Este y el Corredor Sur, a través de la reducción del tráfico vehicular y la disminución de las emisiones de gases contaminantes y consumo de hidrocarburos. Sin embargo, también se darán beneficios durante la fase de construcción como la generación de empleos y la promoción de la economía local.

Medidas de mitigación: El EsIA cuenta con un total de 8 planes que contienen las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental destinados a minimizar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos. Estos planes son: Plan de Mitigación, Plan de Monitoreo, Plan de Participación Ciudadana, Plan de Prevención de Riesgos, Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora, Plan de Educación Ambiental, Plan de Contingencia y Plan de Recuperación Ambiental y Abandono

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana ubicada en la Avenida Ascanio Villalaz y en el Ministerio de Ambiente en la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio N° 804, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

**ELUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL, ENCARGADO DE LA ALCALDÍA DEL
DISTRITO DE PANAMA;**

HACE SABER:

Que se fija el presente **EDICTO** a las tres (3.00 P.M.) de la tarde, en un lugar visible de esta Alcaldía, para que se sirva de forma formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, hoy nueve (9) de octubre de **dos mil dieciocho (2018)**, por el término de tres días hábiles.

MICHAEL CASTRO
Secretario Judicial, Encargado



MC/vip

Vencido el término del **EDICTO** anterior a las tres (3.00 P.M.) de la tarde, del doce (12) de octubre de **dos mil dieciocho (2018)**, lo desfijo y agrego a los legajos de la Dirección.

MICHAEL CASTRO
Secretario Judicial, Encargado



MC/vip



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE INC, hace de conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: **“MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR”** a desarrollarse en los corregimientos de Juan Díaz y Parque Lefevre en el distrito y provincia de Panamá cuyo promotor es **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE INC**.

Descripción General del Proyecto: El objetivo de este proyecto, mejorar el tránsito vehicular y el servicio tanto de las vialidades internas de la zona de Costa del Este, como de las salidas y accesos de la zona hacia el Corredor Sur y mejorar así la calidad de vida de la población que reside y trabaja en el área.

Para ello se contempla la ejecución de dos nuevos accesos desde el Corredor Sur a Costa del Este, en los entronques de Costa del Este y de Hipódromo

Síntesis de impactos negativos esperados: La mayoría de los impactos negativos se darán durante la fase de construcción. De estos se pueden destacar: remoción de cobertura vegetal, aumento de los niveles de ruido y polvo y la posible afectación a la calidad del agua marina. Durante la fase de operación el principal impacto será el aumento del flujo vehicular en la Avenida Paseo del Mar.

Síntesis de impactos positivos esperados: A Los principales beneficios del proyecto se darán durante la fase de operación, siendo estos la mejora de la calidad de vida de los residentes y usuarios de Costa del Este y el Corredor Sur, a través de la reducción del tráfico vehicular y la disminución de las emisiones de gases contaminantes y consumo de hidrocarburos. Sin embargo, también se darán beneficios durante la fase de construcción como la generación de empleos y la promoción de la economía local.

Medidas de mitigación: El EsIA cuenta con un total de 8 planes que contienen las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental destinados a minimizar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos. Estos planes son: Plan de Mitigación, Plan de Monitoreo, Plan de Participación Ciudadana, Plan de Prevención de Riesgos, Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora, Plan de Educación Ambiental, Plan de Contingencia y Plan de Recuperación Ambiental y Abandono

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana ubicada en la Avenida Ascanio Villalaz y en el Ministerio de Ambiente en la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio N° 804, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

**ELUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL, ENCARGADO DE LA ALCALDÍA DEL
DISTRITO DE PANAMA;**

HACE SABER:

Que se fija el presente **EDICTO** a las tres (3.00 P.M.) de la tarde, en un lugar visible de esta Alcaldía, para que se sirva de forma formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, hoy nueve (9) de octubre de **dos mil dieciocho (2018)**, por el término de tres días hábiles.

SECRETARIO JUDICIAL, ENCARGADO

MICHAEL CASTRO



MC/vip

Vencido el término del **EDICTO** anterior a las tres (3.00 P.M.) de la tarde, del doce (12) de octubre de **dos mil dieciocho (2018)**, lo desfijo y agrego a los legajos de la Dirección.

SECRETARIO JUDICIAL, ENCARGADO

MICHAEL CASTRO



MC/vip

Panamá, 04 de marzo de 2021.

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director Nacional
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

KS

Ref.: Solicitud de retiro del proceso de evaluación del EsIA- Mejora de Accesos Costa del Este – Corredor Sur

Estimado Ing. Dominguez:

Por medio de la presente yo **RAIMUNDO LOPEZ ARANGO**, cédula de identidad personal 8-236-847 de nacionalidad panameña, actuando en mi condición de representante legal de **Costa del Este Infrastructure Inc.**, sociedad mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil en el Folio N°393739, concuro ante usted con el debido respeto, a objeto de comunicar la decisión de mi representada de retirar del proceso de evaluación el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II con PROVEIDO DEIA 142-0608-18 para el desarrollo del proyecto denominado “MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR”, a ejecutarse en los corregimientos de Juan Díaz y Parque Lefevre, distrito de Panamá, presentado por mi representada, dado que ha decidido no continuar con la ejecución del proyecto en los términos remitidos originalmente.

Para hacer esta diligencia autorizo al sr. Hugo Bombín con cédula de identidad personal E-8-155793 para llevar a cabo los trámites requeridos a tal fin.

Sin otro particular,

Atentamente,



Raimundo López Arango
Representante Legal
Costa del Este Infrastructure INC



Adjunto: Cedula del Representante legal y Persona autorizada.

CONTACTO:
Teléfono: 6723-4323
Correo: DVARGAS@PROYECO-ES

97 (3)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Raimundo Casimiro
Lopez Arango



8-238-847

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-JUN-1964
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 21-FEB-2017 EXPIRA: 21-FEB-2027



Raimundo



... NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Cuarto
del Circuito de Panamá con Cédula No. 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y ya he encontrado en todo
conforme

Panamá 31 JUL 2018

[Handwritten Signature]
NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Cuarto

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0143-0903-2021

PARA: **MARCOS SALABARRIA**
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Retiro de EsIA

FECHA: 09 de marzo de 2021



Solicitamos nos envíe la ccopia impresa del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: **“MEJORAS DE ACCESOS COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR”**, cuyo promotor es **PROYECO, S.A.**, ya que, mediante nota sin número, presentada el 05 de marzo de 2021 a través de su representante legal el Señor Raimundo Casimiro López A., solicita retirar el referido EsIA del proceso de evaluación.

Nº de expediente: **IIF-091-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/ACP/ks

[Handwritten signature]

MIN. DE AMBIENTE

DRM

Albrook, 2021 0309 09:54:04
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa



MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 09/03/2021

Para : OAL/DEIA

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

Dar su aprobación

Resolver

Procede

Dar su Opinión

Informarse

Revisar

Discutir conmigo

Encargarse

Devolver

Dar Instrucciones

Investigar

Archivar

Remito expediente administrativo el cual consiste en 97 fojas, en el cual se encuentra nota sin número del 05 de marzo de 2021 presentada por el representante legal del proyecto denominado "MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR" Raimundo Casimiro Lopez A., solicitando el retiro del proceso de Evaluación del referido EsIA.

N°. Expediente: IIF-091-18

X.S



Tramitador: Yvelis

Memor:

Resolución:

10/3/2021
10:22 a.m.

MEMORANDO-DEIA-092-2021

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DE:


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución por la cual se resuelve la solicitud de retiro del EsIA, del proyecto denominado: **MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE - CORREDOR SUR.**

FECHA: 11 de marzo de 2021.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se resuelve la solicitud de retiro del EsIA, categoría II del proyecto denominado: **MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE - CORREDOR SUR.**

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente II-F-091-2018. Consta de noventa y ocho (98) fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ym

2021 MAR 11 3:10PM
M. E AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL

C-21-35523

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Fecha : 11 de marzo de 2021

Para : Secretaría General

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

Dar su aprobación

Resolver

Procede

Dar su Opinión

Informarse

Revisar

Discutir conmigo

Encargarse

Devolver

Dar Instrucciones

Investigar

Archivar

Por medio de la presente, remito para revisión y consideración del señor Ministro, Resolución por medio de la cual se resuelve la solicitud de retiro de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado: MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR.

Aunado a lo anterior, se adjunta el expediente II-F-091-18 el cual consta de 98 fojas.

DDE/ym

HTEsIA022



Fecha : 11 de marzo de 2021

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

Dar su aprobación

Resolver

Procede

Dar su Opinión

Informarse

Revisar

Discutir conmigo

Encargarse

Devolver

Dar Instrucciones

Investigar

Archivar

Por este medio remitimos para su consideración y firma, la resolución por la cual se admite el retiro del EsIA, Categoría II del proyecto denominado "MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE-CORREDOR SUR", cuyo promotor es COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.; así como su respectivo expediente (098 fjs).

Adjunto: lo indicado.

JUQ/rse

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Soyamis
Fecha: 3:10 pm
Hora: 12/3/2021

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO

POR: *Victorio Salazar*

FECHA: 12/3/21

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DE IA-RE-No. 004 -2021
De 12 de Marzo de 2021.

Por la cual se admite el retiro del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE - CORREDOR SUR** cuyo promotor es **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el día uno (01) de agosto de 2018, la sociedad COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC., presentó a través de su representante legal, el señor RAIMUNDO C. LÓPEZ A., ante el Ministerio de Ambiente, solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado: MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR;

Que el cinco (05) de marzo de 2021, el representante legal de la sociedad COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC., presentó solicitud de retiro del EsIA denominado: MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR (fs.96-97);

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario referirnos al contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el cual establece lo siguiente:

Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.

Que aunado a lo anterior, y tomando en consideración que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, no establece el procedimiento que se deberá seguir con respecto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que, entre otras cosas, regula el Procedimiento Administrativo General, reza de la siguiente manera:

Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

Que en sentido de lo anterior, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece entre otras cosas, que pondrán fin al proceso, la resolución, el **desistimiento**, la transacción, el allanamiento a la pretensión, **la renuncia al derecho** y la declaratoria de caducidad;

Que el numeral 36, del artículo 201 de la Ley 38 de 2000, establece que el desistimiento del proceso deberá ser entendido como el acto de voluntad, por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que en virtud del contenido de las normas precitadas, queda claro la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, toda vez, que la solicitud de evaluación del EsIA del proyecto denominado: **MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR**, aún se encontraba en etapa de evaluación, por lo que se considera viable la solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental presentada;

Que tal como se observa en líneas anteriores, el artículo 69 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009, establece la posibilidad de que el promotor pueda presentar nuevamente la solicitud objeto de estudio para nuevos trámites, lo cual nos lleva a la devolución del documento contentivo de la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado: **MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR**;

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual establece:

Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

“Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos”.

Que en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone, entre otras cosas, que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluída la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha, para lo cual, establece reglas específicas. De igual forma, el mismo artículo, establece que, en el lugar respectivo se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente,

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR el RETIRO de la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, del proyecto denominado **MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR**, cuyo promotor es la sociedad **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.**

Artículo 2. ORDENAR la ENTREGA del EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: **MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR**, a la sociedad **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.**, quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio de impacto ambiental.

Artículo 3. REMITIR a Secretaría General del Ministerio de Ambiente el documento original del EsIA, Categoría II, del proyecto denominado **MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR**, cuyo promotor es la sociedad **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.**, con copia impresa de éste para su debida autenticación.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.**

Artículo 5. ADVERTIR a **COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.**, que, contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

Artículo 6. ORDENAR el ARCHIVO del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Judicial, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Doce (12) días, del mes de Marzo, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.

	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De <u>DEIA-RE-NO 004-2021</u>	
Fecha:	<u>12/03/2021</u> Hora <u>2:30 pm</u>
Notificador:	<u>Domiluis Domínguez</u>
Retirado por	<u>Asterio Hernández</u>

COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC

106

Panamá, 18 de mayo de 2021.

Ingeniero

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director Nacional de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Domínguez</i>	
Fecha: 17/6/2021	
Hora: 2:36 PM	

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente, quien suscribe RAIMUNDO CASIMIRO LÓPEZ ARANGO, cédula de identidad personal 8-236-847 de nacionalidad panameña, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC., ejecutora del proyecto "MEJORA DE ACCESOS COSTA DEL ESTE – CORREDOR SUR", me doy por notificado formalmente de la resolución de retiro del estudio de impacto ambiental categoría II con número EIA-04-2021 del proyecto en mención.

De requerirse, autorizo a Astrid Hernández, con cédula de identidad personal No. 8-885-821 para el retiro de dicho documento.

Sin más me despido de usted.

DE IA - RE - No - 004 - 2021
Astrid Hernández

Atentamente

Ing. Raimundo C. López A.

Representante Legal

COSTA DEL ESTE INFRASTRUCTURE, INC.

Yo, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá: 17 JUN 2021



TESTIGO

TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

P
A
N
A
M
A

Raimundo Casimiro
Lopez Arango



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-JUN-1964
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 21-FEB-2017 EXPIRA: 21-FEB-2027

8-238-847



Raimundo Lopez Arango

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Astrid Alessandra
Hernandez Roner



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 03-SEP-1994
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 07-SEP-2012 EXPIRA: 07-SEP-2022

8-885-821



Astrid Hernández